



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

DAA N° 5.438/2013
REF. N° 223.034/2013

REMITE INFORME FINAL N° 58, DE 2013,
SOBRE AUDITORÍA AL FONDO DE
FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO, EN LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

SANTIAGO, 17.FEB 14 *011750

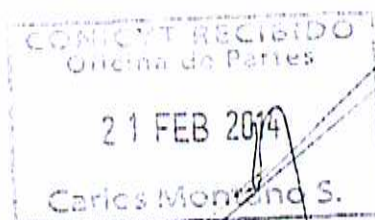
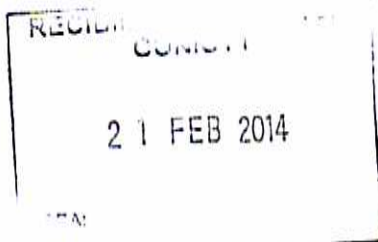
Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 58, de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Sobre el particular, corresponde que la autoridad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
Subjeje Subrogante
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE





DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

INFORME FINAL

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Número de Informe: 58/2013
17 de febrero de 2014



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PMET N° 13.036

INFORME FINAL N° 58, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL FONDO DE FOMENTO AL
DESARROLLO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO, EN LA COMISIÓN
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

SANTIAGO, 17 FEB 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, indistintamente FONDEF o Fondo, que opera en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante, Comisión o CONICYT, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la Sra. Isabel Charmin Rantún, Sra. Marcela Gómez Román, Sr. Hernán Feliú Guevara y Sr. Roberto Alarcón Tapia, auditores y supervisor respectivamente.

La ley N° 16.746 creó la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica fijándole como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica y la innovación en Chile para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país.

Con la finalidad de cumplir dicho objetivo la CONICYT ha establecido dos pilares estratégicos: fomentar la formación de capital humano avanzado y desarrollar y fortalecer la base científica y tecnológica, desarrollando distintas iniciativas que se traducen, esencialmente, en los fondos concursables examinados en esta oportunidad.

El Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico es un programa dependiente de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyo fin es promover la vinculación y asociatividad entre instituciones de investigación, empresas y otras entidades, para desarrollar proyectos de investigación aplicada destinados a mejorar la competitividad del país y la calidad de vida de la población. FONDEF cuenta con diversos programas, ordenados según dos ejes, regulares y temáticos.

AL SEÑOR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Programas Regulares:

- Programa IDeA. Financia proyectos de investigación con alto contenido científico, cuyos resultados deben ser obtenidos, evaluados y validados en plazos breves. Cuenta con dos instrumentos: Concurso de Ciencia Aplicada y Concurso de Investigación Tecnológica.
- Concurso Anual de Investigación y Desarrollo (I+D), que finalizó en 2012, dando paso al Programa IDeA, pero manteniendo el seguimiento de los proyectos adjudicados.
- Programa Valorización de la Investigación en la Universidad, VIU, que busca promover el espíritu emprendedor, apoyando nuevos negocios o empresas a partir de la investigación realizada por estudiantes de pre o posgrado en universidades chilenas.
- Programa FONDEF Regional, que contribuye al desarrollo científico, tecnológico y de innovación requerido por las regiones, con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

Programas Temáticos:

- Programa de Tecnologías de Información y Comunicación Efectivas para la Educación (TIC-EDU).
- Programa Hacia una Acuicultura Mundial (HUAM).
- Programa Marea Roja (última convocatoria en 2012).
- Programa de I+D en Bioenergía.
- Programa de Alimentos Funcionales.
- Programa Herramientas Biotecnológicas para el Mejoramiento Genético en Fruticultura.
- Programa Diversificación de la Acuicultura Chilena.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 7 de octubre del año 2013, fue puesto en conocimiento de la CONICYT, el preinforme de observaciones N° 58, del precitado año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio ordinario N° 1.682, de 29 de octubre de la misma anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los proyectos de investigación vigentes en la Región Metropolitana, exceptuados aquellos financiados con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la referida ley N° 10.336.



METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando los resultados de las evaluaciones al sistema de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

Los proyectos financiados por el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, fueron 150 en la Región Metropolitana, respecto de los cuales la CONICYT transfirió \$ 8.472.432.404, durante el ejercicio 2012.

A su turno, los fondos destinados a gastos en personal sumaron \$ 387.672.067.

La selección de los proyectos y de los gastos en personal sujetos a examen, se determinó mediante un muestreo por registro y por unidad monetaria, respectivamente, con un nivel de confianza del 95 %, una tasa de error del 3 %, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

En este orden, las muestras ascendieron a 68 y 100 registros, correspondiendo a \$ 4.258.190.028 y a \$ 96.934.778, lo que equivale al 45,3 % y al 25 % de los universos antes mencionados, conforme se consigna en la siguiente tabla:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA	
	\$	N° de transacciones	\$	N° de transacciones
Transferencias a proyectos	8.472.432.404	150	4.258.190.028	68
Gastos en personal	387.672.067	1.022	96.934.778	100

Ahora bien, cabe puntualizar que para efectos de las verificaciones en terreno, se determinó una submuestra de 14 proyectos.

La información utilizada fue proporcionada por el Departamento Operaciones del FONDEF y por el Departamento de Administración y Finanzas de la CONICYT, y puesta a disposición de esta Contraloría General el 29 de octubre de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Manual de rendición de cuenta

Si bien existe el documento denominado "Manual de Rendiciones de Cuentas Proyectos FONDEF", éste no se encuentra debidamente aprobado por la autoridad competente, de manera de formalizar su exigibilidad tal como lo dispone el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que las decisiones escritas adoptadas por la autoridad se expresarán por medio de actos administrativos.

Sobre el particular, la CONICYT informó en su respuesta que hasta el año 2012, el mencionado documento lo preparaba, revisaba y aprobaba la Dirección Ejecutiva del FONDEF, siguiendo las directrices entregadas por el Departamento de Administración y Finanzas.

Señala además, que desde el último concurso para el programa Genoma en Recursos Naturales 2013, la Dirección Ejecutiva comenzó a incluir en las bases de convocatoria la aprobación de aludido manual, constituyéndose ese acto administrativo como aprobatorio de ambos. Asimismo, adjunta copia de la carátula de la resolución N° 56, de 29 de julio de 2013, de la Comisión, en la que se menciona que "las modalidades aceptables para hacer los gastos, respaldarlos y rendirlos se establecen en el Manual de Declaración y Rendición de cuentas, publicado en <http://www.conicyt.cl/fondef>, versión 16, elaborada por el FONDEF y aprobada por el Departamento de Administración y Finanzas de la CONICYT el 14 de marzo de 2013".

Sin perjuicio de lo expuesto, se mantiene la observación, toda vez que, no obstante que se indica en las bases que las rendiciones se deben realizar de acuerdo a lo informado en la página web de la institución, no se hace referencia al acto administrativo que formalice el referido manual, materia que será validada en una próxima visita de seguimiento.

2. Conciliación de saldos

En relación con la materia, se constató que los saldos por concepto de las transferencias que manejan tanto el Departamento de Operaciones del FONDEF como el de Administración y Finanzas de la CONICYT no son coincidentes entre sí, en circunstancias que es el FONDEF el organismo facultado para autorizar las remesas que gestiona la aludida Comisión, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Tabla N° 1: Diferencias de saldos

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (\$)	FONDEF (\$)	DIFERENCIA (\$)
Proyectos	19.765.485.931	19.766.690.932	1.205.001
Gastos evaluadores	387.672.067	388.547.000	874.933
Totales	20.153.157.998	20.155.237.932	2.079.934

Fuente: Administración y Finanzas, y FONDEF.

De igual modo, se detectaron inconsistencias entre los montos adjudicados y lo consignado en los respectivos comprobantes de egreso.

En efecto, se verificó que para el caso de los proyectos VIU 120030; VIU 120040, ambos de la Universidad de Chile y el VIU 120039, de la Universidad de Santiago de Chile, los voucher ID N°s 623624, 623584 y 595945, de diciembre de 2012, consignan la suma de \$ 2.000.000, para cada uno de ellos, no obstante que correspondía entregar fondos por la suma de \$ 20.000.000.

Las situaciones descritas confirman la falta de coordinación y control entre la plataforma de seguimiento de los proyectos FONDEF y el Departamento de Administración y Finanzas de la CONICYT, en términos de garantizar que la administración disponga de una información fiable y vigente, como lo señala la letra b), de las normas específicas, del capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General.

En su respuesta, la Comisión menciona que el saldo de \$ 1.205.001, está compuesto por las diferencias detectadas en los proyectos D11I1109, por \$ 1.192.399, por el devengamiento realizado por un monto inferior en los ajustes a las líneas del presupuesto; CA12I10307, por \$ 2.602, producido al realizar un registro del monto efectivamente garantizado por la beneficiaria; y TE12I1002, por \$ 10.000, debido a un error de digitación.

A su vez, sobre lo identificado en los gastos de honorarios para evaluadores por un monto de \$ 874.933, informa que lo entregado por FONDEF correspondía a una estimación mientras se esperaba el cierre contable, el que fue posible conocer a fines de enero de 2013, a causa de dificultades con el SIGFE 2.0. Por lo anterior, añade, debían considerarse los datos entregados por el Departamento de Contabilidad, ya que el FONDEF posteriormente procedió a corregir el error.

Al respecto, se mantiene lo observado debido a que en la respuesta no se menciona la implementación de acciones que contribuyan a comunicar de manera oportuna y efectivamente al Departamento de Operaciones del FONDEF, sobre los pagos efectuados a beneficiarios y evaluadores, respectivamente, con la finalidad de mantener la información actualizada, situación que será constatada en una auditoría de seguimiento.

Por otra parte, en relación a lo observado sobre los proyectos VIU N°s 120030; 120040 y 120039, señala que estos constaban de dos etapas, en la primera correspondía emitir un pago de \$ 2.000.000 y en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

segunda de \$ 24.000.000, según lo estipulado en las bases que aprobaron los respectivos concursos. Asimismo, indica que la ejecución de la segunda etapa se llevaría a cabo previa aprobación de la CONICYT, la cual en los casos de los dos primeros proyectos no ocurrió, y al último de estos se le transfirieron \$ 24.000.000 el 19 de julio de 2013, adjuntando los comprobantes y documentos que respaldan lo descrito.

En atención a los argumentos y al análisis de los nuevos antecedentes aportados, se subsana lo observado en relación con los tres casos descritos.

3. Memorándum de solicitud de transferencia de recursos

Se verificó que uno de los procedimientos establecidos para ejecutar la transferencia de recursos a las instituciones beneficiarias, consiste en el envío de un memorándum por parte del Director del Departamento de Operaciones del FONDEF a su similar del Departamento de Administración y Finanzas de la CONICYT, para que desarrolle las gestiones pertinentes, en orden a emitir el giro de fondos a un proyecto determinado. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de aspectos tales como, los resultados técnicos al día, porcentaje de gastos declarados y aceptados, aportes comprometidos, garantía de fiel uso de los recursos, entre otros.

Al respecto, se observa que dicho memorándum no especifica dentro de su contenido el monto que se solicita transferir, sino que este se adjunta en una hoja anexa al mismo, la que no se encuentra visada por la autoridad a fin de garantizar que se realicen las operaciones ordenadas por la dirección, situación que no guarda armonía con lo previsto en los numerales 46, 52 y 53, del capítulo III, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, donde se indica que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y, tales antecedentes, estar disponibles para su verificación; y que dichas acciones sólo pueden ser autorizadas y ejecutadas por aquellas personas que actúan dentro del ámbito de sus competencias.

En lo referente a este punto, el servicio auditado en su respuesta reconoce que el monto de los fondos que se solicitan se consigna en su segunda página. Añade, que es el FONDEF el que instruye y los requiere para los proyectos, y una omisión en este ámbito impediría al área de finanzas poder continuar el proceso de pago. A modo de ejemplo, acompaña copias del memorándum en los cuales se verifica la situación planteada.

Sobre el particular, es útil anotar que de los antecedentes puestos a disposición de esta Contraloría General se evidencia la firma de aprobación del documento en cuestión, requiriendo efectuar la transferencia, sin embargo, la hoja que señala el monto, no presenta signo de visación, por lo que se mantiene la objeción, hasta que de solución a la materia en análisis, lo cual será objeto de revisión en una próxima visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

4. Controles sobre las transferencias

Se constató la existencia de comprobantes de egreso que no cuentan con las firmas de aprobación por parte del analista de tesorería, del jefe de dicha unidad y del Director del Departamento de Administración y Finanzas o el Jefe de Finanzas de la entidad, obligación que se encuentra contemplada en los procedimientos establecidos para gestionar y autorizar las transferencias de fondos a los organismos beneficiarios de los proyectos, aprobados mediante la resolución exenta N° 7.476, de 2011, de la CONICYT, que permita asegurar la ejecución de transacciones y hechos válidos de conformidad con lo previsto por la referida dirección.

A modo de ejemplo, se pueden citar los casos de los comprobantes de egreso N°s 69088, 455923 y 528869, de 20 de julio, 18 de octubre y 22 de noviembre, todos de 2012, por \$ 51.900.000, \$ 39.000.000 y \$ 24.160.000; respectivamente, los cuales no consignan las firmas antes señaladas, evidenciando problemas de control respecto de la autorización y ejecución de las transacciones, en conformidad con lo señalado en la letra b), de las normas específicas, del capítulo III, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996.

En su contestación, la CONICYT adjunta copia de los comprobantes con las rúbricas observadas, no obstante se compromete a adoptar las medidas necesarias para que cada egreso contenga las aprobaciones del analista de tesorería respectivo, del encargado de dicha unidad y del Jefe de Finanzas, con el objeto de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la citada resolución N° 7.476, de 2011.

En esas circunstancias, y en tanto no se compruebe por esta Contraloría General la implementación de las medidas correctivas anunciadas en un próximo de seguimiento, se mantiene lo observado.

5. Procedimientos formales sobre el término de proyectos

Sobre el particular, se comprobó que no existen procedimientos sancionados por la autoridad para extinguir aquellos proyectos finalizados, técnica y económicamente, situación que no se condice con lo prescrito en el artículo 3°, de la citada ley N° 19.880, como asimismo, con lo dispuesto en el numeral 43, del capítulo III, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en orden a que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y la documentación debe estar disponible para su verificación.

En relación a lo descrito, la entidad examinada informa la existencia de tales procedimientos formalizados en las bases de licitación de los concursos, en los cuales se regula tanto el finiquito como el término de los proyectos, ya sea por el cumplimiento del objeto, del plazo o en forma anticipada. Posteriormente, señala los pasos de este, indicando que se compromete a elaborar un manual que regule la temática observada y que será debidamente sancionado mediante el acto administrativo correspondiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Al respecto, se mantiene la observación hasta la verificación de las medidas enunciadas, en una visita de seguimiento que al efecto realice esta Contraloría General.

6. Reuniones del Comité Directivo

En relación con este punto, se detectó que el comité directivo no cumplió con la obligación de realizar reuniones para algunos de los proyectos en ejecución, con la periodicidad estipulada en las cláusulas primera o decimoquinta de los convenios suscritos, circunstancia que no se aviene con lo indicado en el punto 38, del capítulo III, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad.

Lo anterior, se evidencia para los siguientes casos:

Tabla N° 2: Proyectos y reuniones del Comité Directivo

Código del proyecto	Institución beneficiaria	Cantidad de reuniones efectuadas por el Comité Directivo	Cantidad de reuniones según convenio	Observación
D06I1008	Pontificia Universidad Católica de Chile e Instituto de Salud Pública de Chile	2	3	2 reuniones durante 3 años de vida del proyecto
D08I1082	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	3	1 reunión durante el año 2012
D09I1162	Pontificia Universidad Católica de Chile y Universidad del Bío-Bío	1	2	1 reunión durante el año 2012
D08I1031	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	3	1 reunión durante el año 2012
D07I1006	Pontificia Universidad Católica de Chile	4	3	4 reuniones durante 3 años de vida del proyecto
D08I1087	Pontificia Universidad Católica de Chile	2	3	2 reuniones durante el año 2012
D07I1026	Universidad de Chile	2	3	2 reuniones durante el año 2012
D09I1030	Universidad de Chile	1	2	1 reunión durante el año 2012
D09I1136	Universidad de Chile	1	2	1 reunión durante el año 2012
D07I1008	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	3	1 reunión durante el año 2012

Fuente: Unidades de apoyo de cada proyecto visitado.

A su turno, es dable hacer presente que los proyectos códigos D06I1008 y D07I1006, efectuaron solo 2 y 4 reuniones, respectivamente, durante todo el ciclo de vida del proyecto, de 3 periodos cada uno, no obstante que el convenio estipuló realizar, a lo menos, 3 en el año.

En sus descargos, la Comisión puntualiza que en algunos casos el número de reuniones efectuadas según el sistema de seguimiento y control fue mayor al objetado, y respecto de aquellas en las que se

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

indica que no se efectuaron durante el periodo 2012, señala las que se llevaron a cabo.

Agrega, que efectivamente se estableció el mismo número de reuniones para cada año de ejecución, constatando que en la primera de ellas los avances no justifican más de una, razón por la cual se produjo una disminución en su número en los últimos concursos.

No obstante lo anterior, menciona que para mejorar el control de esas reuniones, se ha instruido a los ejecutivos de los proyectos para que cada vez que se convoque a una, sea ingresada en el referido sistema incorporando las actas respectivas.

En consecuencia, teniendo en consideración que la entidad fiscalizada no acompaña antecedentes de las reuniones efectuadas que permitan desvirtuar la observación planteada e indica que implementará en el futuro medidas correctivas al respecto, esta se mantiene, materia que será validada en una próxima visita de seguimiento.

7. De la revisión de las rendiciones de cuenta por parte de FONDEF

De acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, se advierte que el FONDEF hasta el año 2012, examinó las rendiciones de gastos correspondientes al 30% de los proyectos adjudicados. En tanto, para la presente anualidad, estas serían revisadas en un 100% por parte de la unidad financiero contable, pero únicamente, al finalizar su ejecución, lo que puede ocurrir hasta los 3 años o más de haber transferido los recursos.

A su vez, se constató que la revisión de las rendiciones de cuentas que efectúa dicho Fondo se limita, esencialmente, al análisis de los datos digitados en el sistema de declaración de los desembolsos, verificando que éstos se encuentren clasificados en los ítems aprobados según el manual de declaración de gastos del FONDEF, sin realizar la validación de los antecedentes que los respaldan, de manera de comprobar su legitimidad y elegibilidad según los fines contemplados en el proyecto.

Sobre el particular, cabe precisar que la entidad examinada no solo está obligada a exigir las rendiciones de cuentas de los aportes o transferencias que se hayan efectuado a los referidos proyectos, sino que además, debe revisarlas para constatar el debido uso de los recursos transferidos, sin perjuicio de las atribuciones de esta Contraloría General sobre el particular contempladas en la citada resolución N° 759, de 2003, de este origen y, en los artículos 95 de la ley N° 10.336 y 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, antes citados, lo que debe ejercer de manera oportuna, vigilando continuamente sus operaciones y adoptando inmediatamente las medidas necesarias ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Al respecto, la CONICYT indica en su respuesta que hasta el año 2012, efectivamente realizaba una revisión de carácter provisoria de las declaraciones de gastos periódicas de todos los proyectos vigentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

a través de la plataforma informática de seguimiento y control, mientras no se realizaba la rendición de cuentas respectiva.

Añade que posteriormente, realiza la revisión de la documentación original del total de proyectos finalizados durante el año y no una muestra de los mismos. Además, señala que aleatoriamente se revisaban 15 proyectos vigentes en forma intermedia solicitando su documentación original, y que durante el año 2012 se revisaron 164 proyectos.

Ahora bien, indica, en el ejercicio 2013 el procedimiento cambió informando a las beneficiarias que, para una nueva transferencia de fondos se requiere la rendición de cuentas de los desembolsos realizados con las remesa anterior, siendo la Unidad de Control de Rendiciones de la CONICYT la que tiene la responsabilidad de aprobarlas sobre la base de la revisión de los antecedentes originales. Prosigue, indicando que el sistema de declaración de gastos se constituirá solo en un sistema informativo para el seguimiento técnico y financiero de las actividades.

Finalmente, adjunta copia del memorándum N° 247, de 2013, del Departamento de Administración y Finanzas en el cual se indica que a partir de dicho año se comenzó a revisar el 100% de los gastos por parte del FONDEF, al margen del seguimiento técnico financiero que efectúa ese programa.

Sobre la materia, se consideran aceptables las acciones implementadas por esa entidad para asegurar el cumplimiento de lo consignado en la resolución N° 759, de 2003, y en los artículos 95 de la ley N° 10.336 y 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Sin perjuicio de lo anterior, dicho procedimiento no se encuentra formalizado mediante el respectivo acto administrativo, el cual está en elaboración, por ende se mantiene lo observado, mientras no se verifiquen las acciones expuestas en una futura auditoría sobre la materia.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. De la ejecución de proyectos

1.1 Incumplimiento de la entrega del aporte por parte de la entidad beneficiaria

Se determinó para los casos que se indican, que los aportes de recursos financieros comprometidos por las instituciones beneficiarias a enterar para la ejecución de los proyectos no se habían realizado, a saber:

Tabla N° 3: Aportes no enterados a los proyectos

BENEFICIARIA	PROYECTO	APORTES NO INCREMENTALES (\$)	APORTES INCREMENTALES (\$)	ESTADO DEL PROYECTO
Pontificia Universidad Católica de Chile	D0711006	37.333.003	-	Terminado a marzo 2012
Universidad de Chile	D0911136	7.066.667	10.592.483	Iniciado marzo 2011
Pontificia Universidad Católica de Chile	D0911137	21.533.333	28.333.333	Iniciado marzo 2011
Total		65.933.003	38.925.816	

Fuente: Unidades de apoyo de cada proyecto visitado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Lo anterior transgrede lo consignado en la cláusula octava de los respectivos convenios de "Aportes de las beneficiarias", que fija el monto de los mismos, y la vigesimosegunda sobre "Obligaciones especiales de las beneficiarias", que exige enterar la parte correspondiente a los recursos propios, en los plazos acordados, obligaciones que no fueron cumplidas a cabalidad, manifestando con ello, omisión de control sobre la materia, circunstancia que no se aviene con lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, antes reseñada.

La CONICYT en su respuesta manifiesta respecto del proyecto D07I1006, que efectivamente existieron "aportes no incrementales" que no se realizaron, sin embargo, fueron compensados por "aportes incrementales" que excedieron lo convenido, circunstancia por la cual se consideró igualmente materializado el compromiso, adjuntando copia del informe N° 1.688, de 2013, del Departamento de Operaciones del FONDEF, donde se detalla la situación planteada.

En lo relativo a los N°s D09I1137 y D09I1136, señala que finalizan en el mes de marzo de 2014 y 2017, respectivamente, por lo cual se encuentran vigentes, pudiendo cumplir con sus obligaciones hasta un mes antes de la fecha de término, como lo establece la cláusula octava de los convenios firmados.

Conforme a los argumentos expuestos y los nuevos antecedentes aportados sobre este punto, se subsana la observación

1.2 Diferencias entre la deuda contable del FONDEF y lo registrado por las beneficiarias

Se estableció una diferencia de \$ 87.680.132, entre los saldos por declarar que mantenía la cuenta contable 121060302, "Deudores FONDEF", y los que consignaban en sus registros las propias instituciones beneficiarias de los proyectos visitados por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General, según se muestra en el siguiente detalle:

Tabla N° 4: Diferencias en cuenta deudores detectados en terreno

PROYECTO	INSTITUCIÓN	SALDO DEUDORES FONDEF (\$)	SALDO DEUDORES BENEFICIARIA (\$)	DIFERENCIA (\$)
D08I1082	Pontificia Universidad Católica de Chile	56.907.060	35.026.648	21.880.412
D06I1008	Pontificia Universidad Católica de Chile e Instituto de Salud Pública de Chile	7.277.433	0	7.277.433
D09I1030	Universidad de Chile	72.657.999	48.935.338	23.722.661
D09I1136	Universidad de Chile	136.108.318	120.828.721	15.279.597
D07I1026	Universidad de Chile	15.332.782	0	15.332.782
D09I1162	Pontificia Universidad Católica de Chile y Universidad del Bío-Bío	95.154.000	90.966.753	4.187.247
Totales		383.437.592	295.757.460	87.680.132

Fuente: Unidades de apoyo de cada proyecto visitado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

En lo relativo a este acápite, la entidad fiscalizada alude en su contestación, que las cuentas deudoras que mantiene el Departamento de Administración y Finanzas de la CONICYT conciernen a los montos no rendidos o rechazados del total girado a los proyectos a una fecha determinada, por lo tanto no correspondería efectuar una comparación con los antecedentes proporcionados por las beneficiarias, dado que los saldos que ellas manejan podrían considerar gastos que han efectuado y que no necesariamente han rendidos y se han aprobado por la Comisión.

Sin perjuicio de lo expuesto, se mantiene lo observado, correspondiendo que esa institución implemente mecanismos de conciliación y confirmación de saldos con las beneficiarias, lo cual será verificado en una próxima visita de seguimiento.

1.3 Omisión de inutilización de documentos declarados por beneficiaria

Se detectó que los respaldos de algunos gastos declarados en los proyectos D07I1008 y D09I1162, no fueron inutilizados, vulnerando con ello lo establecido en el punto 4.3, relativo a las especificaciones de los documentos que respaldan un gasto, del Manual de Declaración de Gastos de FONDEF, el cual señala, para los distintos documentos, que "Deben poseer el Código del Proyecto y deben ser inutilizados con un timbre que diga "DECLARADO"". A modo de ejemplo se pueden señalar:

Tabla N° 5: Antecedentes declarados sin inhabilitar

PROYECTO	PROVEEDOR	DOCUMENTO	N°	MONTO (\$)
D07I1008	Tecnodisck Service	Factura	4240	2.379.241
D07I1008	Magaly del Carmen Rojas Cortes	Factura electrónica	1450	2.997.493
D07I1008	Containerland	Factura	27553	3.010.700
D07I1008	Maria Teresa Varnero Moreno	Boleta de honorarios	159	412.498
D09I1162	Rafael Riddel Carvaja	Liquidación de sueldo	-	2.786.643

Fuente: Unidades de apoyo de cada proyecto visitado.

Sobre el particular, el oficio de respuesta del servicio indica que los documentos N°s 4240, 1450 y 27553, fueron revisados por un analista, sin embargo, serán solicitados nuevamente a las beneficiarias para verificar lo objetado. Respecto del N° 159 y la liquidación de sueldos observada, informa que no fueron declarados al FONDEF, por lo que no corresponde exigir su inutilización.

Dada las medidas señaladas por la CONICYT, hasta que no se constate su efectividad en una futura revisión de seguimiento, no es factible entender subsanada la observación de que se trata, por lo que se mantiene. Sobre la boleta N° 159 y la liquidación de sueldo objetada, se levanta lo observado.

1.4 Incumplimiento de obligación en compra

Se constató que las compras informadas en el proyecto D09I1137, ejecutado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante las facturas N°s 517374 y 135, de febrero de 2012, por \$ 1.168.104 y 5.742.217, respectivamente, no incluían las cotizaciones requeridas, transgrediendo lo consignado en la cláusula decimosexta del convenio suscrito con FONDEF, el cual indica en su letra b) que "Se requerirán tres cotizaciones como mínimo, según el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

procedimiento de compras de la beneficiaria, para la adquisición de equipos materiales y mobiliario, así como, para la contratación de obras y servicios por montos superiores a \$ 150.500, e inferiores o iguales a \$ 6.000.000".

Frente a dicha observación, la entidad auditada expresa en su respuesta que los gastos observados fueron aceptados provisionalmente, dado que al momento de ser declarados por el director del proyecto en la plataforma de seguimiento y control, se ingresaron los datos de tres cotizaciones. Posteriormente, en la revisión de la rendición de cuentas, el documento N° 517374, si bien contenía las cotizaciones objetadas no incluía el código del proyecto correspondiente, situación por la cual igualmente fue reparada por esa Comisión.

En cuanto la factura N° 135, señala que no acompañaron dichas cotizaciones, no quedando consignado ese hecho en el respectivo "Preinforme de rendición de cuentas" remitido a la beneficiaria, expresa además, que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del director del proyecto, por lo que se procederá a emitir el informe final, impugnando los gastos objetados.

Sobre el particular, se mantiene lo observado, hasta la constatación del rechazo de las partidas en comento en caso de no ser aclaradas, lo que será motivo de revisión en una próxima visita de seguimiento.

1.5 Gastos declarados en forma duplicada

Al respecto, se verificó que en el proyecto D0811087, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se rindió un mismo gasto en dos ocasiones por un total de \$ 4.547.760, situación que evidencia falta de supervisión en la revisión de dichos antecedentes por parte del FONDEF, y no se condice con el principio de control con que deben operar los organismos de la Administración, previsto en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

A continuación, se consigan los documentos objetados:

Tabla N° 6: Documentos declarados más de una vez

N° DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	PROVEEDOR	(\$)
1	31/03/2010	Owen Jardine Gareth Ivor	81.000
1	30/03/2010	Owen Jardine Gareth Ivor	81.000
4	31/07/2010	Kalergis Parra Alexis M.	175.000
4	30/07/2010	Kalergis Parra Alexis M.	175.000
4	31/07/2010	Owen Jardine Gareth Ivor	81.000
4	30/07/2011	Owen Jardine Gareth Ivor	81.000
9	18/01/2012	Solari Gajardo Sandra	1.950.000
9	18/01/2011	Solari Gajardo Sandra	1.950.000
680	11/01/2012	Baudrand Biggs René Felipe	1.344.000
680	11/01/2011	Baudrand Biggs René Felipe	1.344.000
7320	25/05/2011	Biosonda S.A.	94.347
7320	10/01/2011	Biosonda S.A.	94.347
7976	27/04/2011	Biosonda S.A.	103.050
7976	25/05/2011	Biosonda S.A.	103.050
14097	25/05/2011	Grupobios S.A.	160.915
14097	27/04/2011	Grupobios S.A.	160.915
17904	12/01/2012	Instituto de Instrumentación Analítica Desarrollo	168.361
17904	11/01/2012	Inst. De Inst. Analítica	168.361



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Nº DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	PROVEEDOR	(\$)
38124	25/05/2011	Sociedad Comercial Mihovilovic Hnos. y Otro Ltda.	54.740
38124	27/04/2011	Soc. Com. Mihovilovich Hnos. Y Otros	54.740
54352	25/05/2011	Fermelo S.A.	95.762
54352	27/04/2011	Compra Insumos Laboratorio	95.762
62761	12/04/2012	Mundolab S.A.	40.163
62761	16/04/2012	Mundolab S A.	40.163
112790	25/04/2011	Moreno Asociados	143.284
112790	25/05/2011	Moreno Asociados	143.284
1228750	21/10/2011	Merck S.A.	56.138
1228750	06/10/2011	Merck S.A.	56.138
Total			9.095.520
Duplicados			4.547.760

Fuente: Unidad de apoyo al proyecto D08I1087.

En relación a esta materia, el servicio fiscalizado expone en su respuesta que el procedimiento de control para evitar que un desembolso sea informado en más de una oportunidad, se encuentra en la "Plataforma de Seguimiento y Control", en la cual existe un módulo que detecta dicha situación. Posteriormente, cuando se revisa la documentación original por parte de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas y el Departamento de Operaciones del FONDEF, se timbra el documento revisado, hecho que impediría lo observado.

A su vez, señala que en el caso específico de lo objetado, el sistema no detectó las duplicidades, ya que los gastos no fueron ingresados correctamente, por lo que al no coincidir todos los campos, el reporte no indicó que se trataban de los mismos ingresados en más de una oportunidad. Agrega, que esta irregularidad fue consignada en el preinforme de rendición de cuentas remitido a la Pontificia Universidad Católica, en el cual se rechazaron junto a otros 212 documentos, respecto de lo cual, a la fecha, la CONICYT no ha recibido respuesta del director del proyecto, por lo que no se ha materializado efectivamente la duplicidad indicada.

Acorde a lo expresado por la entidad, se mantiene la objeción, mientras no se valide el resultado de las medidas enunciadas, lo que será comprobado en una futura visita de seguimiento. Con todo, el servicio deberá implementar los controles que eliminen la situación en comento.

1.6 Ausencia de documentación y copia sustentante de los desembolsos

En el proyecto D08I1087, ejecutado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y en aquellos individualizados con los números D09I1136 y D09I1030, de la Universidad de Chile, se identificaron gastos por \$ 12.494.291, sin que se acompañara la documentación sustentante de los mismos, según el siguiente detalle:

Tabla Nº 7: Documentos no tenidos a la vista

PROYECTO	Nº DE DOCUMENTO	TIPO	FECHA DOCUMENTO	MONTO (\$)
D08I1087	9	Liquidación de Sueldo	31/01/2012	900.000
D08I1087	7685	Factura de compra venta	13/01/2012	126.021
D08I1087	17904	Factura de compra venta	12/01/2012	168.361
D08I1087	33317	Factura de compra venta	12/01/2012	160.888
D08I1087	61548	Factura de compra venta	13/01/2012	95.176
D08I1087	146278	Factura de compra venta	03/01/2011	153.264



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

PROYECTO	N° DE DOCUMENTO	TIPO	FECHA DOCUMENTO	MONTO (\$)
D08I1087	8121611	Factura de compra venta	10/08/2011	159.487
D09I1136	5	Boleta de honorarios	12/09/2012	200.000
D09I1136	2033024	Factura de compra venta	31/01/2012	64.427
D09I1030	30	Certificado	22/10/2012	10.466.667
TOTAL				12.494.291

Fuente: Unidades de apoyo de cada proyecto visitado.

Por otra parte, las rendiciones de los proyectos D07I1008, D08I1087, D09I1136 y D09I1137, presentaron fotocopias de los respaldos, a saber:

Tabla N° 8: Fotocopias de documentos de respaldo

PROYECTO	N° DE DOCUMENTO	TIPO	FECHA DOCUMENTO	MONTO (\$)
D08I1087	7	Liquidación de sueldo	31/10/2011	300.000
D08I1087	14	Liquidación de sueldo	30/09/2011	112.000
D08I1087	156	Boleta de honorarios	17/01/2012	1.344.000
D09I1137	95	Factura de compra venta	17/11/2011	1.511.110
D09I1137	897	Factura de compra venta	24/11/2011	1.181.313
D09I1137	904	Factura de compra venta	01/12/2011	145.823
D09I1137	517374	Factura de compra venta	01/02/2012	1.168.104
D09I1137	879	Factura de compra venta	14/02/2012	1.680.328
D09I1137	135	Factura de compra venta	21/02/2012	5.742.217
D09I1137	905	Factura de compra venta	14/03/2012	1.680.328
D09I1137	503694	Factura de compra venta	30/08/2011	9.281.000
D09I1137	172	Factura de compra venta	02/05/2012	4.321.111
D09I1136	29718	Factura de compra venta	07/03/2012	61.749
D09I1136	12592	Boleta de compra venta	01/08/2012	20.000
D07I1008	901	Factura de compra venta	16/11/2011	2.077.740
TOTAL				30.626.823

Fuente: Unidades de apoyo de cada proyecto visitado.

Los casos en cuestión, vulneran lo señalado en los artículos 95, de la referida ley N° 10.336; 55, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975; y en el punto 3.1, sobre documentación de la rendición de cuentas, letra b), de la mencionada resolución N° 759, de 2003, de este origen.

Al respecto, el organismo en comento reiteró en su contestación que el procedimiento actual exige la presentación de las rendiciones de cuentas para la realización de un nuevo desembolso a los proyectos, por lo tanto, frente a la ausencia de documentación de esta se rechazará. Añade, que esta situación se puede detectar al momento de presentar dicha rendición y no es posible mantener controles para asegurar que las instituciones mantengan siempre disponible la documentación para su verificación, no obstante que están en conocimiento de que podrán ser objeto de fiscalización por el FONDEF.

Continúa, indicando que respecto de los respaldos objetados al proyecto D09I1137, N°s 517374, 135, 30 y 901, los originales fueron revisados, y los N°s 95, 897, 904, 879, y 905 se observaron por estar documentados efectivamente en fotocopias, hito que no ha sido respondido a esa entidad por la beneficiaria. Seguidamente, expone que los N°s 503694 y 172, deben ser presentados en la próxima rendición de cuentas que esa institución entregue a la CONICYT.

Sobre el proyecto D08I1087 indica que, los documentos N°s 7685, 17904, 33317, 61548 y 7 fueron rechazados en las revisiones a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

las rendiciones de cuentas realizadas al proyecto, durante el año 2012. Acerca de los N°s 9, 146278, 8121611, 14 y 156, expresa que fueron solicitados al director del proyecto mediante carta de 4 de octubre de 2013, de los cuales acompaña fotocopia.

A su vez, en relación con los proyectos D07I1008 y D09I1030 precisa que se revisaron, por lo tanto sí se tuvo a la vista el documento original, según consta en informe que acompaña a su respuesta.

Finalmente, respecto del número D09I1136, argumenta que los antecedentes N°s 5, 2033024, 29718 y 12592, no han sido enviados por el director del proyecto, situación por la cual no es posible informar su existencia.

En virtud de lo expuesto, y considerando que la entidad auditada aun no recibe los documentos originales para ser validados, se mantiene lo observado, hasta que se compruebe su verificación en un próximo seguimiento.

1.7 Garantías

Respecto de los proyectos D10I1069, comprobante de egreso ID N° 547035, de 3 de diciembre de 2012, por \$ 75.000.000, y D06I1008, ID N° 65295, de 21 de marzo de 2012, por \$ 7.277.433, ambos adjudicados a la Pontificia Universidad Católica de Chile, se verificó que no adjuntaban los antecedentes relativos a la forma de cálculo y existencia de las garantías de fiel uso de los recursos, situación que transgrede lo establecido en el precitado artículo 95, de la aludida ley N° 10.336 y en el punto 3.1, sobre la documentación de la rendición de cuentas, letra b), de la precitada resolución N° 759, de 2003.

En su respuesta, la entidad examinada manifiesta que el proyecto D10I1069 presentó copia de las boletas de garantía N°s 346449 y 330677-2, por \$ 75.000.000, cada una, remitiéndolas para demostrar su existencia y continuidad.

Ahora bien, sobre el desembolso asociado al proyecto D06I1008, informa que efectivamente no tuvo garantía asociada debido a que no correspondía a un giro de fondos, sino que a un reembolso de gastos que ya había rendido.

En consecuencia, teniendo en consideración que esa repartición pública anexa nuevos antecedentes y conforme a la explicación entregada, se levanta la observación.

1.8 Plazo de las garantías

Se detectó que algunas transferencias de fondos se respaldaron con garantías cuyo plazo de vigencia no alcanzaba los 6 meses de duración, no obstante, que los convenios estipulan traspasos cada cuatro meses y que la vigencia de las cauciones debe sobrepasar en dos meses al período que se determine. Esta situación infringe lo consignado en la cláusula duodécima denominada "Garantías", de los respectivos acuerdos, según se indica en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Tabla N° 9: Plazo de garantías

PROYECTO	ID DE TESORERIA	FECHA DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO DE GARANTÍA	MESES DE DURACIÓN DE GARANTÍA
D0811162	69282	26/07/2012	28/09/2012	2,1
D0711140	65604	28/03/2012	28/06/2012	3,1
D0911063	65599	28/03/2012	28/06/2012	3,1
D1011049	66431	25/04/2012	31/07/2012	3,2
D0911171	627500	31/12/2012	15/04/2013	3,5
D0911171	611996	29/12/2012	15/04/2013	3,6
D1011073	63741	25/01/2012	15/05/2012	3,7
D0711006	63829	26/01/2012	20/05/2012	3,8
D1011011	65602	28/03/2012	03/08/2012	4,3
TE0811021	66428	25/04/2012	31/08/2012	4,3
D0911052	64462	14/02/2012	29/06/2012	4,5
D0911104	70197	24/08/2012	08/01/2013	4,6
TE0811021	66429	25/04/2012	12/09/2012	4,7
D0711140	63831	26/01/2012	28/06/2012	5,1
D0911238	65595	28/03/2012	30/08/2012	5,2
D0911063	69087	20/07/2012	28/12/2012	5,4
D1011049	63820	26/01/2012	05/07/2012	5,4
D1011208	64330	09/02/2012	20/07/2012	5,4
TE101008	69880	13/08/2012	24/01/2013	5,5
D1011208	455923	18/10/2012	01/04/2013	5,5
D0811031	66286	20/04/2012	05/10/2012	5,6
D0811082	66116	16/04/2012	05/10/2012	5,7

Fuente: Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

En lo referente a este punto, la Comisión en análisis reconoce en su respuesta que durante el año 2012 hubo ocasiones en que se realizaron transferencias de fondos a proyectos que mantenían garantías cuya vigencia era menor a seis meses, en el entendido que antes de dicho vencimiento la institución beneficiaria obtendría una nueva caución para completar el plazo de vigencia.

Seguidamente, menciona que para el año 2013, la regla que ha seguido al respecto para las instituciones públicas es que presenten una garantía por el saldo sin rendir con una vigencia de seis meses; y para las privadas la entrega de dos garantías, una por el saldo sin rendir con una vigencia de seis meses y otra por el monto del próximo giro con una vigencia superior en dos meses al período que se está girando.

Al respecto, conforme a lo precedentemente informado, y desarrollado un nuevo análisis sobre la materia en examen, cumple señalar que, de acuerdo a la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 45.916, de 2008, 52.968, de 2009 y 21.076, de 2012, salvo norma legal expresa, entre órganos de la administración del Estado no existe una obligación genérica de garantizar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que contraigan en virtud de los convenios que celebran.

Luego, efectuada esta precisión, y solo en cuanto a las relaciones de la CONICYT con particulares, se acoge lo enunciado por la entidad, sin embargo, se mantiene la observación, hasta que se verifique su efectividad en un próximo seguimiento, toda vez que la nueva medida comenzó a operar solo en el período fiscalizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

2. Ejecución de otros gastos

2.1 Gastos en personal que superan el monto presupuestado

Del examen a los desembolsos destinados a gastos en personal, efectuados con cargo a la partida 09; capítulo 08; programa 01; subtítulo 24; ítem 03; glosa 161, relativa al Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología, cuya glosa N° 11, en lo pertinente, señala que la misma incluye hasta M\$ 224.192 para gastos en personal, se detectó que el servicio auditado imputó a esta línea presupuestaria la suma total de M\$ 387.672, descomponiéndose esa cifra en M\$ 220.090, para el pago de honorarios y M\$ 167.582, para el pago de evaluadores, superando el monto autorizado según la normativa vigente.

En lo concerniente a este acápite, la CONICYT argumenta en su oficio de respuesta que interpretó la citada glosa N° 11 que se refería al personal contratado a honorarios que desempeña funciones permanentes en CONICYT, dadas las condiciones de la planta institucional derivada de su ley orgánica, que la obliga a contratar por esta vía al personal que trabaja para el Programa FONDEF.

Por lo antes expuesto, es que no asimiló la categoría de evaluadores externos como parte de los gastos en personal, dado que no forman parte de la Comisión y su labor está sujeta a una demanda potencial según los concursos y convocatorias realizadas.

Finalmente, indica que para el año 2013, con el objeto de transparentar la situación planteada, mediante oficio N° 270, de 26 de marzo de 2013, de esa institución, se solicitó una modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuestos, DIPRES, con el propósito de homologar los gastos de honorarios de evaluación de los distintos procesos concursales, y en los que no era posible reasignar recursos desde el subtítulo 24 al 21 de gastos en personal. Dicha modificación fue aprobada mediante decreto N° 520, de 24 de abril de 2013, del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, cumple con señalar que, según se advierte, la aludida glosa N° 11 de la partida 09, capítulo 08, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 161, contempla el límite de gastos en personal, de manera que comprende el efectuado en la contratación a honorarios, en general, inclusive el destinado a la contratación de evaluadores, ya que dicha glosa, de carácter normativo, no distingue al respecto.

Asimismo, la modificación presupuestaria que cita la CONICYT incide en el período presupuestario del año 2013, y no en aquel que fue objeto de la presente fiscalización.

Además, se debe tener presente que, en la especie se ha infringido el principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 56 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, así como el decreto ley N° 1.263, de 1975, según el cual los servicios públicos deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que les confiere la ley y, en el orden



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

financiero, atenerse a las disposiciones que al efecto regulan el egreso (aplica dictamen N° 44.795, de 2013, de este origen).

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación planteada en el preinforme N° 58, de 2013, debiendo el servicio instruir un sumario administrativo a fin de establecer las responsabilidades administrativas pertinentes.

2.2 Incumplimiento de la glosa presupuestaria

De acuerdo con las resoluciones exentas N°s 257, 298, 404, 644, 658 y 725, todas del 2012, la CONICYT aprobó 57 contratos para prestar servicios remunerados mediante honorarios a suma alzada en el Programa FONDEF a los denominados "Miembros de los Comités de Áreas", pagándose la suma de \$ 170.000 mensuales, por un período fijado individualmente en los respectivos acuerdos de voluntades.

Sobre el particular, se comprobó que no se cumplió con las disposiciones legales aplicables a la imputación presupuestaria referida en la glosa N° 4 de la partida 09; capítulo 08; programa 01; subtítulo 24, transferencias corrientes, de la ley N° 20.557, de presupuestos correspondiente al año 2012, que establece que el monto de los honorarios contratados para la evaluación y seguimiento de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica no deben superar el monto de 12 U.T.M, toda vez que 78,9% de las contrataciones en examen no satisface las reseñadas exigencias para que resultara ajustada su imputación a la referida glosa presupuestaria.

A modo de ejemplo, se citan los 2 convenios celebrados con el señor André Laroze para desempeñar tareas específicas que competen a los comités de áreas de "Agua y Energía, Infraestructura y Medio Ambiente" y "Bioenergía", por los que se le pagó \$ 850.000 y \$ 2.040.000, respectivamente, durante el año 2012, excediendo el monto fijado en la citada glosa en \$ 367.528 y \$ 1.557.528, para cada contrato, considerando el tope máximo de \$ 482.472 (12 U.T.M. al mes de diciembre de 2012). La misma situación aconteció con don Hugo Campos de Quiroz, cuyos pagos superan en \$ 1.557.528 el valor establecido.

Los casos en comento, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Pagos por honorarios que superan el límite de la glosa presupuestaria

NOMBRE	ÁREA	MONTO PAGADO POR ÁREA (\$)	MONTO PAGADO EN EXCESO (\$)
André Laroze Bareyre	AGUA Y ENERGÍA, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	850.000	367.528
Andre Laroze Bareyre	BIOENERGÍA	2.040.000	1.557.528
Hugo Campos de Quiroz	AGROPECUARIA DE FONDEF	2.040.000	1.557.528
Hugo Campos de Quiroz	GENOMA	2.040.000	1.557.528
Totales		6.970.000	5.040.112

Fuente: Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

En relación con las resoluciones exentas observadas, el servicio auditado responde que efectivamente los valores pagados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

excedieron las 12 UTM señaladas como límite presupuestario, por lo que reconoce una interpretación no adecuada de la glosa indicada. Sin embargo, expone que no corresponde interpretarla como límite a pagar por cada evaluador, dado que se encuentra concebido con el objeto de eximir a estas contrataciones de las exigencias del decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda y del artículo 11, del decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el Texto Refundido y Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que en caso de superar dicho monto, necesariamente debe cumplir con las exigencias mencionadas en esas normativas, debiendo ser enviadas a visación del Subsecretario de Educación y posteriormente a trámite de registro en la Contraloría General, lo que sin embargo, para el caso de los 57 servicios objetados no se cumplió, pero aclara que no constituyó un pago en exceso.

Informa además, que a partir del año 2013, dicho servicio ha rectificado los trámites exigidos en la reglamentación citada, adjuntando copias que dan cuenta de ello.

Finalmente, expone que por la naturaleza de los servicios requeridos se solicitó mediante oficio ordinario N° 563, de 15 de junio de 2012, dirigido a la Directora de Presupuestos, una interpretación de la glosa N° 2, contenida en la ley de presupuestos, consultando si corresponde el tope anual referido a cada contratación personal, indicando que se refiere al "monto máximo que se puede pagar por cada contrato que se haga a una persona, para la ejecución de tareas específicas de evaluación y seguimiento de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica, en un tiempo determinado".

Conforme lo manifestado por entidad examinada se mantiene la objeción, mientras no se verifique en una futura visita de seguimiento la efectiva regularización de los contratos observados y cumplimiento de lo establecido en el citado decreto N° 98, de 1991; en los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; 48, del decreto ley N° 1.094, de 1975; y 100, del decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, según corresponda.

3. De las rendiciones

3.1 Falta de procedimientos frente a rechazos de gastos

Se constató la existencia de informes finales evacuados por la referida unidad de rendición de cuentas que rechazaron gastos rendidos por un monto total de \$ 22.815.244, respecto de los cuales no se evidencia que se hayan iniciado acciones para exigir su reintegro.

La situación descrita no se aviene con los principios de eficacia, eficiencia y de control que establece el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, obligatorios en el desempeño de la gestión pública, siendo dable observar la omisión del ingreso, producto de las infracciones detectadas, en los términos previstos en los artículos 99, letra c), y 101, inciso tercero, de la mencionada ley N° 10.336, por lo que ese servicio deberá acreditar ante este Organismo Fiscalizador las gestiones relativas a la aplicación o el cobro de las mismas, cuyo desglose se indica en el siguiente cuadro, dentro del plazo de respuesta al presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Tabla N° 11: Proyectos con informe final

CÓDIGO PROYECTO	BENEFICIARIO	FECHA DEL PREINFORME	FECHA DEL INFORME FINAL	MONTO RECHAZADO (\$)	RESPUESTA DE LA CONICYT	
					ESTADO	COMENTARIO
AF10I1022	Universidad de Talca	12-11-2012	17-12-2012	61.959	Vigente	El beneficiario puede apelar o presentar nuevos documentos
AF10I1023	Universidad de Chile	13-11-2012	24-12-2012	35.368	Vigente	
B09I1007	Universidad Austral de Chile	13-11-2012	27-12-2012	189.094	Vigente	
B09I1015	Universidad de Concepción	13-11-2012	24-12-2012	29.836	Finalizado	Tiene rendido en exceso \$13.530.288, Falta rendición por revisar
D08I1011	Universidad Arturo Prat	12-12-2012	03-01-2013	62.925	Vigente	El beneficiario puede apelar o presentar nuevos documentos
D08I1028	Universidad de Santiago de Chile	28-08-2012	03-01-2012	170.474	Finalizado	Tiene rendido en exceso \$ 36.128.734, Falta rendición por revisar
D08I1055	Universidad Austral de Chile	05-12-2012	03-01-2013	486.730	Finalizado	Falta rendición por revisar
D08I1067	Universidad Arturo Prat	20-11-2012	17-12-2012	364.000	Finalizado	Falta rendición por revisar
D08I1075	Universidad de los Lagos	12-12-2012	21-12-2012	4.051.176	Vigente	El beneficiario puede apelar o presentar nuevos documentos
D08I1097	Pontificia Universidad Católica de Chile	12-12-2012	27-12-2012	625.000	Finalizado	Falta rendición por revisar
D08I1104	Universidad Católica del Norte	13-12-2012	03-01-2013	200.000	Vigente	El beneficiario puede apelar o presentar nuevos documentos
D09I1058	Universidad de Chile	12-12-2012	02-01-2013	10.618.016	Vigente	
D09I1153	Universidad Austral de Chile	12-12-2012	03-01-2012	404.299	Finalizado	Proyecto terminado anticipadamente según resolución N° 3183. Beneficiario reintegró la totalidad del saldo adeudado \$ 23.556.073
D09I1200	Universidad de Concepción	30-08-2012	19-12-2012	464.284	Vigente	El beneficiario puede apelar o presentar nuevos documentos
D09I1262	Universidad de Concepción	03-12-2012	02-01-2013	2.720.331	Vigente	
D09R1008	Universidad de Talca	15-11-2012	27-12-2012	602.460	Finalizado	Falta rendición por revisar
D10I1183	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	28-06-2012	15-11-2012	1.112.400	Vigente	El beneficiario puede apelar o presentar nuevos documentos
TE10I001	Universidad de Chile	06-06-2012	19-12-2012	515.865	Finalizado	Tiene rendido en exceso \$1.029.358, lo cual cubre gasto rechazado
TE10I003	Universidad Católica de Temuco	05-12-2012	21-12-2012	101.027	Finalizado	Rendición en proceso de revisión, con lo cual se determinará monto a reintegrar
Total				22.815.244		

Fuente: Departamento de Operaciones de FONDEF.

En su respuesta la entidad auditada señala que ha ejercido control sobre la utilización de los recursos del proyecto en forma oportuna



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

y específica, toda vez que los informes finales emitidos por la unidad de control de rendiciones rechaza los gastos en cuestión, situación por la cual no se ha rebajado la deuda de esos beneficiarios con CONICYT, manteniéndose vigente. Por lo anterior, no se produce detrimento o perjuicio del patrimonio de los recursos transferidos.

Además, indica que los proyectos se encontraban vigentes y con ejecución normal conforme al plazo establecido en los respectivos convenios, de tal manera que el gasto rechazado es factible justificarlo con nuevos antecedentes fundados o puede agregar adicionales que den cuenta de la citada deuda, cuando sean procedentes.

Finalmente, expresa que para los proyectos observados no correspondería ejercer una cobranza extrajudicial o judicial, debido a que no se encontrarían en dicha fase.

En esas circunstancias, y dado que no se adjuntan los antecedentes que respalden lo indicado en aquellos casos en que se encuentra finalizado el proyecto y no se compruebe por esta Contraloría General en una futura visita seguimiento el efectivo reintegro según corresponda, no es posible entender superadas las antedichas observaciones, por lo que se mantienen.

3.2 Omisión de ejecución de procedimientos en cierre de proyectos

Se constató la existencia de 6 proyectos con montos pendientes de rendición ascendentes a \$ 131.189.651, al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a entidades beneficiarias a las cuales se les habían transferido fondos, cuyos gastos no fueron declarados dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de recepción del giro de los recursos financieros.

Al respecto, se puede citar la Universidad Arturo Prat, corporación de derecho público, que mantiene una deuda de \$ 90.227.407, por la cual la CONICYT realizó las acciones de cobranza prejudiciales sin lograr su recuperación. En tanto, la garantía fue presentada mediante cuatro pagarés, que registran como fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2010, imposibilitando sus cobros efectivos.

De igual manera, se identificaron como morosos, los proyectos códigos D07I1136 y D06I1051, de la Universidad de Valparaíso; D06I1100, de la Universidad de Chile; D07I1118, de la Universidad de Magallanes; y, D05I1086, de la Universidad de la Frontera, por un total de \$ 40.962.244.

Sin perjuicio de lo anterior, se tomó conocimiento que mediante memorándum N° 907, de 28 de noviembre de 2012, del Director del Departamento de Administración y Finanzas de la CONICYT, se solicitó el inicio de las acciones de cobranza judicial a la fiscalía de esa entidad, informándose que se está a la espera que se resuelva la compra del servicio de cobranza judicial publicado en el portal de Mercado Público con el ID 1571-29-LE13.

Los hechos enunciados no se condicen con los principios de eficacia, eficiencia y de control que establece el artículo 3° de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

citada ley N° 18.575, a los cuales debe sujetarse el desempeño de la gestión pública, observándose la omisión del ingreso producto de las situaciones informadas, en los términos previstos en los artículos 99, letra c), y 101, inciso tercero, de la aludida ley N° 10.336, debiendo acreditarse las gestiones relativas a la aplicación o el cobro de las mismas dentro del plazo de respuesta al presente documento.

Acerca de este acápite, el Presidente de la CONICYT informa en su respuesta que el FONDEF ha realizado diversas gestiones para obtener el reintegro de los fondos con la Universidad Arturo Prat, de lo cual adjunta copia de las cartas enviadas a dicha casa de estudios superiores, en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2011.

Durante el ejercicio 2012, la Unidad de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas ejerció tres acciones de cobranza, conforme a las cartas N°s 97, 241 y vía correo electrónico. Posteriormente, se remitieron los antecedentes a la Fiscalía de la CONICYT, quien a través del memorándum N° 907, de 2012, solicita el inicio de la cobranza judicial.

Por último, expone que mediante la resolución exenta N° 5811, de 25 de septiembre de 2013, la CONICYT aprobó la contratación con la empresa ORSAN S.A., para adquirir el servicio de cobranza judicial, enviándole los antecedentes del caso el 25 de octubre de 2013.

Sobre el particular, sin perjuicio de las acciones realizadas por esa Comisión, se mantiene lo observado, dado que a la fecha no se han recuperado los fondos en cuestión, verificándose en una próxima visita de seguimiento el resultado de las acciones realizadas por la citada empresa de cobranzas.

Ahora bien, sobre las obligaciones morosas consignadas con los códigos D07I1136, D06I1051, D06I1100 y D07I1118, comunica que a la fecha no presentan deudas, adjuntando los comprobantes de pago por un monto total de \$ 28.992.036, por lo que se levanta lo objetado respecto de los referidos proyectos.

Por otra parte, en cuanto al proyecto D05I10086, informa que se encuentra tramitando el reintegro de los fondos, presentando un saldo actual de la deuda ascendente a \$ 31.812.

En relación a este último caso, se mantiene la observación mientras no se verifique la materialización del ingreso correspondiente, lo que será validado en un futuro seguimiento a esa entidad.

4. De la revisión de los proyectos

Con el objeto de efectuar procedimientos de auditoría en terreno, como se indicara en párrafos anteriores, se seleccionaron 14 proyectos por un monto de M\$ 3.335.418, los que durante el período fiscalizado contemplaron transferencias por M\$ 859.851, determinándose las situaciones que a continuación se indican:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

4.1 Periodicidad en la entrega de informes

Se verificó que, en general, los convenios suscritos distinguen la entrega por parte del beneficiario de informes de avance con contenido técnico y financiero contable, y además, un informe final.

Ahora bien, en relación a los informes de avance, financiero y técnico se consideran iguales procedimientos de aprobación, según consta en la cláusula N° 27 de los convenios, fijándose un plazo de entrega, de preaprobación por parte de FONDEF, de aclaración del beneficiario y posteriormente de una aprobación final.

Al respecto, se observó que la aprobación del informe con contenido técnico incluye la entrega del documento propiamente tal y la presentación del equipo de investigadores a un comité técnico que se reúne una vez al año, el cual realiza las observaciones pertinentes, las que por su naturaleza, deben ser reparadas durante el plazo que resta para la ejecución del mismo.

A lo anterior, se suma el hecho de que los informes de avance son incorporados al sistema computacional de seguimiento de proyectos de FONDEF, que se encuentra disponible en internet, el que sin embargo, no permite hacer un monitoreo de las fechas de entrega y aprobación, debido a que no lleva un record de dichos hitos, restándole eficacia al sistema, hecho que no guarda armonía con lo dispuesto en la letra a), del capítulo II, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, antes mencionada, numeral 12, en orden a implementar controles efectivos que cautelen el logro de los objetivos establecidos por la dirección.

Sobre esta materia, la CONICYT hace presente en su respuesta que el sistema lleva un registro de la data de entrega del informe, pero no dispone de un record de la aprobación de estos, situación por la cual se implementó un procedimiento que consiste en el envío de un acta a la institución beneficiaria informando ese hecho, manteniendo un control que permita cautelar el logro de los objetivos establecidos por esa entidad.

Sin perjuicio de la medida dispuesta para subsanar la observación esgrimida, esta se mantiene, mientras no se valide la efectividad de la acción enunciada, en una futura revisión de seguimiento.

4.2 Ineficacia del control establecido sobre cuenta corriente bancaria de la beneficiaria

Respecto de la existencia y utilización de una cuenta corriente bancaria exclusiva para el control en la ejecución de los proyectos, se constató que la Pontificia Universidad Católica de Chile no dispone de una de esa naturaleza, toda vez que mantiene una cuenta presupuestaria especial para los mismos propósitos, previa autorización del Director Ejecutivo de FONDEF.

Solicitados los antecedentes que dan cuenta de la aprobación para utilizar una cuenta presupuestaria especial, no se tuvo a la vista aquellos que aprueban tal situación. Lo anterior, se contrapone a lo señalado en la cláusula décimo quinta de los convenios fiscalizados, la cual prevé que "...cada uno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

de los desembolsos periódicos que puedan ser depositados directamente por CONICYT en la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, que indique la beneficiaria..."

En sus descargos la autoridad del servicio examinado responde que la autorización para que dicha universidad maneje los fondos asignados a sus proyectos, a través de una cuenta corriente presupuestaria, se remonta al primer concurso adjudicado en el año 1992, por lo que no fue posible encontrar copia de la misma. Por otra parte, agrega, no fue solicitada por esa casa de estudios superiores una nueva carta de autorización para seguir operando de esa manera, debido a que en las revisiones efectuadas no se detectaron irregularidades que ameritaran impedir dicha excepción.

Sin perjuicio de lo anterior, indica, que a esa institución se le solicitará formalmente el uso de las cuentas presupuestarias para el manejo financiero – contable de sus proyectos, la cual fue finalmente autorizada por CONICYT mediante memorándum N° 237, de 2013, del Director del Departamento de Administración y Finanzas de la entidad.

Considerando los nuevos antecedentes aportados por la comisión, se subsana lo objetado respecto de ese tema.

Cabe anotar además, que los proyectos D08I1087, D09I1137 y D09I1162, de la precitada casa de estudios superiores, presentan saldos negativos en su control de cuenta corriente presupuestaria, por períodos prolongados.

Asimismo, se efectuó un recálculo de los valores contenidos en las conciliaciones de las cuentas relativas a los proyectos D08I1087 y D09I1162, verificándose diferencias en los saldos finales, respecto del libro banco, de \$ 14.077.238 y \$ 595.561, respectivamente.

A su turno, acerca del proyecto D08I1082, se determinó que no se confeccionaron los análisis bancarios, transgrediendo lo establecido en el punto 1.4, revisión de gastos en terreno, del Manual de Declaración de Gastos, de la CONICYT.

Finalmente, se constató que en los proyectos D06I1008 y D08I1031, también de esa entidad, se ingresaba el monto resultante de restar los gastos de administración de la remesa, práctica que impide que se controle la cifra real que fue percibida.

Los hechos descritos dan cuenta de la falta de procedimientos efectivos para el control de las cuentas corrientes de los proyectos, infringiéndose con ello lo consignado en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que se debe proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos.

En relación a los casos descritos, el Presidente de la CONICYT manifiesta que la utilización de cuentas presupuestarias es una situación excepcional, debido a que la regla general consiste en mantener una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

cuenta corriente bancaria de uso exclusivo para administrar los fondos, debiendo adjuntarse a las rendiciones de cuentas que se presentan a la unidad de control de rendición de cuentas de la Comisión.

Seguidamente, expone que los proyectos D08I1087, D09I1137 y D09I1162, durante el 2013 no han enviado rendiciones de cuentas. Además, sobre el proyecto D08I1087, informa que desde el año 2011 se advirtió un retraso en la declaración de los aportes comprometidos por la contraparte, razón por la cual se mantuvieron detenidos los giros de fondos, debiendo financiar su ejecución con recursos propios, lo que generó un saldo negativo en esa cuenta presupuestaria.

Respecto del proyecto D09I1162, señala que también se le suspendieron las remesas de fondos, razón por la cual también se crearon saldos negativos.

En relación al número D09I1137, indica que se inició el 20 de marzo de 2011, remitiendo su primera transferencia de recursos el 1 de julio del mismo año, situación que obligó a la universidad a financiarse individualmente los primeros meses de ejecución, situación que generó asimismo un saldo negativo.

Finalmente, expresa que es efectivo que dicha casa de estudios superiores ingresa a la cuenta presupuestaria la diferencia mencionada en la observación, por ende, instruirá para que no siga operando de esa manera.

Sin perjuicio de lo expuesto por la entidad auditada, se mantiene lo observado, toda vez que la materialización de la medida enunciada se concretará en un futuro, materia que será comprobada en una próxima visita de seguimiento que practique esta Contraloría General a dicho servicio.

4.3 Falta de control de bienes

Se constató que algunos de los bienes adquiridos durante el ciclo de vida de los proyectos D07I1006, D09I1137 y D10I1096, ejecutados por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y D07I1008, D09I1030 y D09I1162 por la Universidad de Chile, no se encontraban rotulados por el control administrativo que evidencie una destinación de uso exclusiva, como se indica en la cláusula tercera de los respectivos convenios.

En esta materia, la CONICYT expresa en su respuesta que los equipos de los proyectos D09I1137 y D10I1096 fueron inventariados por el FONDEF, por lo que contaban con la placa de inventario, de lo cual se adjuntaron los antecedentes respectivos.

Acerca de los proyectos D07I1006, D07I1008, D09I1030 y D09I1162, la CONICYT indica que realizará una visita a terreno para verificar que los equipos se encuentran efectivamente rotulados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Agrega, que la cláusula tercera no establece la utilización exclusiva de los bienes adquiridos por el proyecto, más bien consigna que la beneficiaria se compromete a la mantención y operación en forma regular de acuerdo a las normas técnicas de general aceptación, por consiguiente, no se establece de manera expresa que deban ser rotulados.

Por último, añade que desde el próximo año se solicitará a los ejecutivos de FONDEF, que durante la visita de seguimiento y control técnico, se entreguen rótulos numerados a los directores de proyectos para solicitar posteriormente que elaboren un inventario de los equipos, el que deberá ser remitido a la CONICYT, antes de efectuar un nuevo desembolso. Añade, que para fiscalizar su cumplimiento, se seguirán realizando visitas a terreno a una muestra de proyectos donde se constatarán las etiquetas correspondientes.

Sobre el particular, cabe precisar que los antecedentes presentados en los proyectos D09I1137 y D10I1096, permiten subsanar lo observado respecto de esos códigos.

Ahora bien, en relación a los números D07I1006, D07I1008, D09I1030 y D09I1162, se mantiene la observación hasta que se verifique en una futura visita de seguimiento el cumplimiento del mencionado control. Asimismo, se constatará la implementación de las medidas comprometidas por la CONICYT, que aseguren el rotulado de los referidos equipos.

4.4 Omisión de entrega de informes financiero contables

Se verificó que durante el desarrollo del proyecto D06I1008, ejecutado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, no se confeccionaron los informes de avance con contenido financiero contable, no obstante que la cláusula vigésimo séptima del acuerdo suscrito establecía dicha obligación, situación que evidencia fallas de supervisión por parte del FONDEF, lo que eventualmente podría repercutir en el logro de los objetivos, como lo señala la letra b), normas específicas, del capítulo 1, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996.

En esta materia, la entidad fiscalizada argumenta que en el décimo tercer concurso de investigación y desarrollo, al cual pertenece el proyecto observado, no correspondía solicitarles el envío de informes de avance financiero contable cuatrimestrales, ya que solo se declaraban gastos y aportes a través de la plataforma de seguimiento y control, enviando copia de los movimientos de la cuenta cada dos meses y del inventario de equipos cada seis.

Agrega, que la cláusula vigésimo séptima del convenio observado consignaba que los informes de avance con contenido científico-tecnológico, de gestión y financiero-contables se entregaran por períodos que definiera la Dirección Ejecutiva del FONDEF, la que determinó que la modalidad de informar estos aspectos era a través de declaraciones de gastos y aportes, en la plataforma de seguimiento y control que mantiene esa entidad pública.

Al respecto, se mantiene lo observado, toda vez que, no se estaba objetando la omisión de los informes cuatrimestrales sino que, los de avance con contenido financiero contables, tal como lo establecía la citada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

cláusula vigésimo séptima, en la cual no se prevé que dichos reportes serán equivalentes a las declaraciones de gastos y aportes realizadas a través de la plataforma, por lo que se comprobará en un próximo seguimiento la presentación de estos, según se señala en la referida normativa.

4.5 Atrasos en la entrega de informes

Acerca de este punto, cabe indicar que se constató el retraso en la entrega de los informes de avance con contenido técnico y financiero y final por parte de los beneficiarios de los proyectos D06I1008, D07I1006, D07I1008, D07I1026, D08I1031, D08I1082, D08I1087, D09I1030, D09I1136 y D09I1162, cuyo detalle se muestra en anexo 1. Tal hecho transgrede lo dispuesto en la cláusula vigésimo séptima de los respectivos acuerdos, lo que permite advertir debilidades en el seguimiento y control de los mismos.

En su respuesta, la Presidencia de la CONICYT señala que efectivamente ha advertido que los proyectos presentan atraso en la entrega de los informes a pesar que se trata de una obligación contenida en los convenios. No obstante, como medida que facilite su envío, procedió a simplificar su formato, además de instruir a los analistas financieros contables del programa, para que reiteren periódicamente sobre el cumplimiento de esta obligación a los directores de proyectos que no cumplan adecuadamente.

En atención a lo expuesto por esa repartición, se mantiene la objeción, toda vez que las medidas enunciadas tendrán su concreción en el futuro, cuya efectividad será validada en un futuro seguimiento a la entidad.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Con la finalidad de obtener una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los convenios suscritos entre el FONDEF y las instituciones beneficiarias, sobre la ejecución, avances y resultados de los proyectos, este Organismo Fiscalizador contrató los servicios de un consultor externo, el cual realizó una evaluación técnica a 4 proyectos en el área de acuicultura de peces; tres de éstos, orientados al desarrollo de las tecnologías de cultivo de peces marinos, principalmente, a la generación y mantención de plantales reproductores y, el cuarto, enfocado a optimizar herramientas biotecnológicas para la preservación de gametos. Para estos efectos, se consideró:

- a. El grado de cumplimiento de los hitos del proyecto, de conformidad a los términos de referencia y proyecto aprobado por CONICYT.
- b. Informes técnicos presentados por el ejecutor en relación al avance efectivo del proyecto.
- c. Existencia de proyectos ejecutados con anterioridad, por el propio ejecutor o terceros, cuyos resultados pudieran haber sido considerados en el proyecto en ejecución.
- d. Modificaciones realizadas a los objetivos del proyecto y su efecto en los resultados del mismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Los proyectos evaluados corresponden a:

- D08I1090: "Diversificación acuícola: Innovaciones tecnológicas para la producción de juveniles de Dorado (*Seriola lalandi*) para la macro zona norte".
- D06I1077: "Desarrollo de tecnología para el cultivo de bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*)".
- DA09I100: "Optimización e innovación tecnológica para la reproducción de merluza austral (*Merluccius australis*) y producción de juveniles de esta especie en ambiente controlado".
- D10I1064: "Optimización del manejo artificial de la reproducción de salmónidos utilizando la criobiología como herramienta biotecnológica".

De las revisiones efectuadas, se desprenden las siguientes situaciones:

1. Proyecto FONDEF D08I1090 "Diversificación acuícola: Innovaciones tecnológicas para la producción de juveniles de Dorado (*Seriola lalandi*) para la macro zona norte"

Esta investigación se enmarca en la ejecución del convenio celebrado entre el FONDEF y la Fundación Chile, cuyo inicio corresponde al año 2008 y su finalización a julio de 2013, el cual tuvo por objeto regular la entrega a la entidad beneficiaria de un subsidio por un monto de \$ 396.000.000, para contribuir al financiamiento de los gastos y adquisición directa de equipos y bienes, según lo establece expresamente el proyecto.

En dicho proyecto se desarrolla la tecnología para la producción de juveniles de seriola (Dorado) a partir de peces silvestres capturados, acondicionados y reproducidos en cautiverio.

La evaluación técnica del proyecto en cuestión, permitió determinar lo siguiente:

1.1. Revisión de los informes emitidos por el ejecutor

Se revisaron los informes de avance científico tecnológico N^{os} 1, del 30 de junio de 2011, y su anexo; 3, de 27 de abril de 2012, y su anexo, así como el convenio suscrito por CONICYT y la institución ejecutora del proyecto.

Por parte del FONDEF se solicitó y recibió la información relacionada con los archivos originales del proyecto sobre los siguientes puntos: "2.1 Problema- Hipótesis- Solución", "2.2 Análisis del estado del arte y reglamentaciones", "2.4 Metodología de investigación y desarrollo", "2.7 Organización y administración" y "3.1 y 3.2 Evaluación económico privada y social".

Al respecto, cabe indicar que de la lectura y análisis de los informes entregados no se observan incoherencias entre los archivos originales relacionados con la postulación al proyecto y los objetivos planteados, sin embargo, dado que no se recibió el informe final correspondiente, no fue posible



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

efectuar una adecuada contrastación de los resultados y su posterior verificación en terreno.

El informe de avance científico tecnológico N° 1 y su anexo dan cuenta de las actividades de capacitación del personal promoviendo la formación de capital humano, así como, de actividades de divulgación, la mejora de las instalaciones y avances de las capturas, indicando la razón de la suspensión del proyecto entre los años 2010 y 2011 y sus consecuencias en la obtención de ovas (no se capturó reproductores maduros). Este documento, a su vez, informa el trabajo previo realizado por la Universidad de Antofagasta desde el año 2003, en relación con el desarrollo de una tecnología para la producción en cautiverio del dorado *Seriola lalandi* en el norte de Chile (FONDEF D0311173).

De igual modo, el informe individualizado como N° 3, incluye los avances en los objetivos a abril de 2012, indicando que en la primera temporada se logró la producción de 5 mil juveniles y la conformación del primer stock de reproductores, iniciándose la conformación del segundo stock.

1.2 Evaluación en terreno

La visita a las instalaciones donde ejecuta el proyecto la Fundación Chile en Tongoy, se realizó el 29 de junio de 2013. En esa oportunidad, el director del mismo, don Álvaro Vélez, efectuó una exposición sobre el desarrollo del proyecto y sus resultados, dando respuesta a las consultas relativas a la verificación de los objetivos, alcances y estado actual de este. Posteriormente, se materializó la constatación de la existencia de peces y de los procedimientos comprometidos como protocolos de producción.

La capacidad instalada para el proyecto se complementa con las preexistentes de la Fundación Chile. A la fecha de la visita no se encontraron ni ovas ni larvas de *Seriola*, pero sí se pudo observar la existencia de los reproductores (al menos 10) en 1 estanque, mantenidos en el exterior de ellas

La estructura destinada a la mantención de estos estaba en "descanso" a la espera del próximo desove.

Al respecto, se pudo constatar la existencia de estanques con varios miles de juveniles, los cuales estaban a la espera de la confirmación de su compra por parte de una empresa. En caso contrario a la ventas se indicó que estos juveniles deberían ser liberados al medio, debido a que no se cuenta con los recursos para mantenerlos vivos en las instalaciones.

1.3 Conclusión técnica

La evaluación del proyecto en terreno es consistente con los resultados mostrados en los informes y con los objetivos planteados en el proyecto original. Se ha podido verificar el desarrollo de los protocolos que permiten replicar la experiencia de producir juveniles de *Seriola* en condiciones de cautiverio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, se puede señalar que se identificaron proyectos similares financiados con fondos públicos que tratan iguales materias. Los proyectos de investigación de *Seriola lalandi* con fines de cultivo en Chile se remontan a los de la Universidad de Antofagasta en el año 2003, proyecto financiado por FONDEF, código, D03I1173. En este proyecto se habrían realizado actividades relacionadas con la captura de individuos silvestres en la tercera región conformando un stock de reproductores de 40 de este tipo. Su objetivo era desarrollar, evaluar y transferir al sector productivo una tecnología base de cultivo para la *Seriola lalandi*.

También se hace referencia, a que con fondos de la Fundación Chile se había capturado y mantenido en cautiverio juveniles de esta especie (2004), y que en el año 2007 se financió el proyecto D07I1015, "Desarrollo e implementación de las tecnologías de acondicionamiento y reproducción de peces pelágicos: bonito (*sarda chiliensis*) y dorado (*seriola lalandi*) en la Región de Arica y Parinacota".

Asimismo, existe un proyecto financiado por el Comité Innova Chile, de CORFO, iniciado en febrero de 2007, denominado "Desarrollo de la cadena de suministro, reproducción engorda y cosecha de *Seriola lalandi*", lo anterior, considerando, además, que existe el Programa de Diversificación de la Acuicultura Chilena (PDACH).

2. Proyecto FONDEF D06I1077 "Desarrollo de tecnología para el cultivo de bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*)"

La investigación se encuentra inserta en el desarrollo del convenio celebrado entre el FONDEF y la Corporación de Educación La Araucana en el 2007, con fecha de término el año 2012, el cual tiene por objeto regular el cumplimiento por parte de la beneficiaria, así como, la entrega, de un subsidio por un monto de \$ 520.000.000, para contribuir al financiamiento de los gastos y adquisición directa de equipos y bienes, según lo establece expresamente el proyecto. De la revisión efectuada se puede indicar que el proyecto tiene como finalidad lograr el desarrollo de la tecnología para la producción de juveniles de bacalao desde reproductores silvestres, capturados y mantenidos en cautiverio

Producto de la evaluación técnica de este proyecto se estableció lo siguiente:

2.1. Revisión de los informes emitidos por el ejecutor

De la lectura y análisis de los informes entregados se denotan algunas incoherencias entre los archivos originales relacionados con la postulación al proyecto y los objetivos planteados. Lo anterior, dado que tales informes no están en directa relación con los proporcionados por el ejecutivo del FONDEF, presentando así una versión parcializada del desarrollo del proyecto y por lo tanto, impide la correcta contrastación de los resultados y su posterior verificación en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

El proyecto del año 2008 presentó un retraso en el objetivo de lograr una segunda campaña de pesca para obtener ejemplares maduros, esto, debido a problemas externos al proyecto (disponibilidad de embarcaciones), lográndose eso sí, los objetivos reformulados relacionados con la captura y mantención de reproductores.

El primer informe no indica claramente datos tales como, el número de ejemplares capturados, de individuos muertos post capturas, zona de capturas, ni detalles asociados al aspecto sanitario; temáticas que son subsanadas en el segundo informe, en el cual se presentan con mayor desglose las condiciones de mantenimiento (calidad del agua, alimentación, crecimiento) y se profundizan en los informes 4 y 5 y sus respectivos anexos. A pesar de la falta de pormenorización, en general, estos son coherentes con los objetivos reformulados.

2.2 Evaluación en terreno

Las visitas a terreno del proyecto se realizaron los días 5 y 6 de julio de 2013. La primera, fue a las instalaciones del Instituto de Educación La Araucana en Chiquihue (Puerto Montt), lo que permitió visualizar la infraestructura emplazada para la mantención de juveniles obtenidos desde reproductores capturados y aclimatados en las compañías relacionadas con el proyecto en cuestión.

En relación a los ejemplares adultos, las instalaciones para la mantención de los reproductores están en dependencias de la Fundación Chile en Quillaipe (aproximadamente 25 kilómetros de Puerto Montt), la cual fue visitada el 6 de julio de 2013.

En la estación de Chiquihue, a la fecha de la inspección no se encontraban ovas y las instalaciones destinadas a la mantención de estas estaban en "descanso", a la espera del próximo desove. No obstante ello, sí fue posible constatar la existencia de 70 juveniles sobrevivientes de un número mayor. Estos son descendientes de un par de los reproductores capturados y aclimatados en las instalaciones preparadas para el proyecto, lo que puede ser tomado como evidencia del éxito del objetivo inicial del mismo, número D06I1077, ya que solo una buena aclimatación de reproductores puede llevar a la generación de estos.

Al respecto, sería cuestionable que esos juveniles son el resultado de solo dos hembras, sin embargo, considerando que son los primeros pasos en la aclimatación a cautiverio de una especie compleja biológicamente como el bacalao de profundidad, no es posible considerarlo un mal producto.

2.3 Conclusión técnica

La evaluación del proyecto en terreno es consistente con los resultados mostrados en los informes, con una parte de los objetivos planteados en el proyecto original (pre-reformulación) y con la totalidad de los objetivos exigidos en la versión reformulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

En este orden, se ha podido verificar el desarrollo de los protocolos que permiten replicar las experiencias de captura, traslado y mantención de bacalao de profundidad en cautiverio, a pesar de los inconvenientes que impone una especie cuyos reproductores habitan en aguas profundas.

Al respecto, cabe señalar además, que el proyecto de bacalao en revisión, sirve como base para el DA09I1003 "Proyecto matriz bacalao: Cultivo de bacalao de profundidad, una gran oportunidad para la acuicultura chilena". La referida investigación D06I1007, fue modificada por el FONDEF, disminuyendo objetivos y presupuesto, focalizándola en aspectos de captura y mantención de reproductores, para así continuar profundizando en el citado DA09I1003, aspectos de ovas y generación de juveniles a partir de estos reproductores. Es útil anotar, que este último proyecto, es adjudicado a la misma institución y al mismo investigador.

A su vez, se identificaron proyectos similares financiados con fondos públicos que tratan iguales materias, tales como los proyectos sobre cultivo de bacalao en Chile que son los financiados a través de los códigos D06I1077, DA09I1003, y DA09I1002, también del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico.

3. Proyecto FONDEF DA09I1001. "Optimización e innovación tecnológica para la reproducción de merluza austral (*Merluccius australis*) y producción de juveniles de esta especie en ambiente controlado"

La investigación se enmarca en el cumplimiento del convenio celebrado entre el FONDEF y la Fundación Chile, el cual, entre otros aspectos, acuerda la entrega de un subsidio por un monto de \$ 607.000.000, para contribuir al financiamiento de los gastos y adquisición directa de equipos y bienes según los establece expresamente el proyecto.

El proyecto tiene como finalidad lograr la conformación de un stock de reproductores optimizando los procesos de captura, aclimatación y acondicionamiento reproductivos que permita obtener gametos competentes.

Del análisis realizado, se desprenden las siguientes situaciones:

3.1. Revisión de los informes emitidos por el ejecutor

Efectuado el estudio de los informes entregados para el efecto, se advierte una diferencia en la calidad del trabajo realizado entre el primer y el tercer informe.

El primero muestra las actividades realizadas entre diciembre de 2010 y noviembre de 2011, en el cual se hace mención a las reformulaciones realizadas por el FONDEF al proyecto, sin embargo, no se indica el

JB

GP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

detalle de éstas, sino que solo presenta los objetivos declarados en el "Informe de Avance N° 3".

Por su parte, el segundo informe de avance, se distingue del anterior en el sentido de que es de tipo ejecutivo, que da cuenta de un muestreo realizado al stock de reproductores el 18 de marzo de 2013. Allí, se describen aspectos de manejo, que constituyen la base para la elaboración de material para el desarrollo de una metodología de programación de desoves.

A su turno, el tercer documento, está ordenado y en línea con la exposición de los objetivos logrados, ofreciendo explicaciones sobre el estado de avance de aquellos que aún están en etapa de desarrollo y declarando la fecha en la cual deberían concretarse.

En suma, respecto de la diferencia enunciada entre los aludidos informes, es posible señalar que esta se relaciona con los cambios en la organización y dirección del proyecto, notándose actualmente mayor rigurosidad en el desarrollo de las actividades comprometidas.

3.2 Evaluación en terreno

La visita a terreno se realizó el 6 de julio de 2013 a la estación de la Fundación Chile en Quillaípe, la que fue guiada por el director del proyecto, Dr. Martín Hevia; el subdirector, Sr. Carlos Lonza y el Dr. Alberto Reyes.

La infraestructura emplazada para la mantención de los reproductores capturados y aclimatados se muestra de buena calidad. No obstante, durante la visita, se constataron problemas eléctricos que, de no ser solucionados, pueden poner en riesgo el éxito tanto del proyecto merluza como el del bacalao, que utilizan como sala de acondicionamiento las mismas instalaciones en la Fundación Chile.

3.3 Conclusión Técnica

La evaluación en terreno da cuenta de que el proyecto se desarrolla de modo eficaz enfrentando dificultades con la especie objetivo del proyecto, en términos de lograr un número adecuado de adultos desovantes, lo cual puede ser mejorado en las futuras campañas. Lo observado es consistente con los resultados mostrados en los informes y con los objetivos planteados originalmente y su estado de desarrollo.

Además, se beneficia con la interacción de otras universidades y otros proyectos del FONDEF en ejecución, como el de criopreservación de espermios de la Universidad Católica de Temuco y de la experiencia del director del proyecto bacalao en la captura y aclimatación de ejemplares adultos.

Adicionalmente, se puede indicar que se identificaron proyectos similares financiados con fondos públicos, tales como, D9611046, de 1996; D9811015, de 1998; D0211019, de 2002; D0411296, de 2004, todos desarrollados por la Fundación Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Cabe precisar al respecto, que desde el año 1996, la referida institución ha efectuado proyectos que deberían haber conducido a la concreción de los objetivos que el actual de merluza persigue, esto es, contar con una metodología de captura y aclimatación, más aún considerando que las investigaciones posteriores aluden a la producción e incluso comercialización de juveniles de esta especie. Esto supone, al menos, que la tecnología para capturar, mantener y obtener las ovas, ya habría estado desarrollada con anterioridad.

En razón de lo expuesto precedentemente, es dable indicar que se estaría trabajando para alcanzar resultados y metodologías ya obtenidas en proyectos anteriores, de modo que se estaría financiando nuevamente a la misma institución para desarrollar investigaciones similares.

4. Proyecto FONDEF D10I1064. "Optimización del manejo artificial de la reproducción de salmónidos utilizando la criobiología como herramienta biotecnológica"

Esta investigación, iniciada en el ejercicio 2012, con fecha de término en el año 2014, se enmarca en el convenio celebrado entre el FONDEF y la Universidad Católica de Temuco, el cual regula su cumplimiento, así como la entrega de un subsidio por un monto de \$ 242.578.003, para contribuir al financiamiento de los gastos y adquisición directa de equipos y bienes, según lo establece expresamente el acuerdo.

El proyecto en cuestión ha sido reformulado en relación a sus objetivos iniciales, agregando pruebas para con otras especies, objetivos y la evaluación de aspectos técnicos relacionados con la congelación, estabilidad de las muestras y la incorporación de más especies objetivos.

4.1. Revisión de los informes emitidos por el ejecutor

El análisis de los informes entregados no demuestran incoherencias entre los archivos originales relacionados con la postulación al proyecto y los objetivos planteados.

El "Informe de Avance Tecnológico N° 1" da cuenta de la asistencia a talleres internacionales, realización de actividades de difusión, tesis de pregrado, análisis de amenazas y oportunidades, mostrando como hito del período el haber seleccionado el diluyente para el fluido espermático y el crío protector correspondiente, actividades acorde con la carta Gantt.

A su vez, el informe N° 2 indica avances en el protocolo de criopreservación y en la asesoría de empresas, aspecto importante para el proyecto, considerando que la generación de esta tecnología de criopreservación es para ser transferida a empresas salmoneras chilenas.

A la fecha de ese informe, se establecen las curvas de congelación y descongelación y se comienza a desarrollar el curso de criopreservación ofrecido en el proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Luego, el informe N° 3 se ciñe al formato de los anteriores, pero informa de la demora en la entrega de los recursos asignados para el segundo año, lo cual ha afectado el logro de los objetivos de implementar un "criomovil" y la adquisición de un sistema programable de congelación. El "criornovil" tiene la potencialidad de transformarse en una herramienta en las restantes etapas del proyecto, ya que permitiría el procesamiento inmediato y la transferencia rápida del material espermático obtenido en los centros de cultivo que necesiten ser atendidos, evitando con ello la necesidad de transportar los individuos reproductores hasta las instalaciones de la universidad en Temuco.

4.2 Evaluación en terreno

La visita a terreno del proyecto ubicado en las instalaciones de la Universidad Católica de Temuco, se realizó el 20 de julio de 2013, siendo guiada por el director del proyecto, Dr. Iván Valdebenito, y su equipo de investigación.

Sobre el particular, se pudo observar la infraestructura destinada para el desarrollo de la investigación, así como la demostración del procedimiento de criopreservación de semen, descongelación y observación in vitro de la viabilidad de semen congelado por cerca de un año y muestras congeladas de semen de empresas salmoneras.

En este sentido se advierte el logro de los objetivos planteados a la fecha, sin embargo, la principal amenaza para el desarrollo del proyecto, dice relación con el retraso en la entrega de los recursos por parte del FONDEF.

4.3 Conclusión técnica

La evaluación del proyecto en terreno es consistente con los resultados mostrados en los informes y con los objetivos planteados originalmente y las nuevas exigencias realizadas a este, pudiendo verificarse el desarrollo de los protocolos para la criopreservación de semen de salmones.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar lo siguiente:

1. El proyecto ha sido reformulado en sus objetivos iniciales, agregando pruebas para con otras especies objetivos y la evaluación de aspectos técnicos relacionados con la congelación, estabilidad de las muestras y la incorporación de más especies objetivos. Por otra parte, el proyecto inicial contemplaba determinar un protocolo de criopreservación de semen para especies salmonídeas, pretendiendo analizar en profundidad dicho protocolo, sin embargo, se solicitó trabajar en tres especies de salmónidos criadas en el país.

Las modificaciones requeridas desvían el trabajo de investigación hacia el desarrollo de actividades que no serían relevantes para alcanzar los objetivos del proyecto, tales como, realizar bioensayos de congelación de semen con especímenes de baja calidad espermática; comparar el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

protocolo de congelación aplicado a semen obtenido por masaje abdominal y por macerado testicular, existiendo literatura sobre trabajos realizados en la materia; se ha requerido para profundizar en la fisiología celular la contratación de un doctor experto, lo cual no estaba considerado en el proyecto original.

2. El aludido proyecto es la continuidad del D06I1020 y considera los resultados obtenidos en este, constituyéndose en un avance del primero.
3. A la fecha de la vista se constató que el FONDEF aún no había transferido los recursos correspondientes al segundo año, los cuales se requieren para adquirir un "criomóvil" y un sistema de congelación programable, a fin de alcanzar los objetivos de ese período, lo cual se constituye en un obstáculo para alcanzar el cumplimiento de las metas establecidas.

En su respuesta, la entidad fiscalizada indica, respecto de las conclusiones técnicas de los proyectos revisados por los consultores, que existen aspectos relevantes de la fase de evaluación y adjudicación de los concursos de investigación que financia FONDEF, tales como, que las postulaciones se realizan a través de convocatorias públicas y competitivas con bases aprobadas por el consejo asesor del FONDEF y el presidente de la CONICYT; la evaluación de los proyectos de integración y desarrollo, I+D, es realizada por el comité de área técnico correspondiente, la que considera puntajes y modalidades establecidas en las bases de cada certamen y que los proyectos mejor calificados son presentados por la dirección ejecutiva del fondo al consejo asesor, quien resuelve los que son aprobados en cada ocasión.

Por consiguiente, añade, que los resultados señalados por los consultores, sobre la revisión en terreno, constituyen puntos de vista que normalmente surgen al momento de discutir aspectos científicos, tecnológicos y de impacto en proyectos de I+D.

Consecutivamente, para el caso del proyecto D10I1064, expone que el convenio suscrito permite efectuar cambios en él, siempre que se mantenga su naturaleza, el aporte máximo y los mínimos de las beneficiarias asociadas, los que fueron aprobados por el comité de área correspondiente y resueltos por la dirección ejecutiva.

A su vez, en relación con el retraso en la entrega de los fondos, manifiesta que el director del proyecto demoró 69 días en responder las observaciones que le fueron informadas, por lo que el atraso no sería atribuible a esa Comisión.

No obstante lo anterior, y como es una situación que se produce con cierta frecuencia, la Dirección del FONDEF propuso un ajuste al procedimiento de traspaso de los nuevos recursos, medida que fue aceptada por el Director Ejecutivo de la CONICYT, lo que permite transferir una nueva cuota anual una vez emitido el preinforme, para lo cual se consideran los gastos aprobados en dicho reporte, medida que se implementó a fines de agosto del 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

Al tenor de los antecedentes expuestos, si bien la autoridad de la Comisión indica los criterios de evaluación que se utilizan para evaluar cada proyecto, no se pronuncia específicamente respecto de lo presentado en los acápites "Revisión de los informes emitidos por el ejecutor", de la "Evaluación en terreno" y "Conclusión Técnica", por lo que estos se mantienen en todas sus partes, situación que será evaluada en una próxima auditoría sobre la materia que programe realizar esta Contraloría General.

IV. CONCLUSIONES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 58, de 2013, de este origen.

No obstante, se mantienen algunas situaciones, respecto de las cuales, la citada Comisión deberá adoptar las medidas correspondientes con el objeto de dar estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente que regula la materia objeto del análisis, cautelando debidamente la utilización de los recursos, las que deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Instruir un sumario administrativo en razón de las observaciones contenidas en el acápite II, numerales 2.1, sobre los gastos en personal que superan el monto presupuestado y, 2.2 relativo al incumplimiento de la glosa presupuestaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los hechos expuestos, cuyos resultados deberán ser remitidos a este Organismo de Control, en virtud de lo establecido en el punto 7.2.3 del artículo 7°, de la resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

En dicho contexto, procede que se envíe a esta Contraloría General copia del acto administrativo que instruya dicho proceso y designa al fiscal competente, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

2. En relación con las observaciones contenidas en el acápite III, sobre las evaluaciones efectuadas por los consultores:

2.1 Analizar la definición de acuerdos con otras instituciones que también financien este tipo de proyectos, que le permita compartir bases de datos sobre postulantes y beneficiarios, así como implementar controles tendientes a evitar la duplicidad de los proyectos, como ocurrió en los casos de los proyectos D08I1090, D06I1070 y DA09I1001.

2.2 Consolidar aquellos proyectos que abordan temas y objetivos similares, al momento de su presentación, reforzando las instancias de formulación, postulación y evaluación de estos, a fin de evitar la fragmentación de los mismos y una posible repetición de las investigaciones y de sus



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

resultados en el futuro, como se evidenció en la situación de todos los proyectos examinados por los especialistas contratados por esta Contraloría General.

2.3 Mejorar la medición de los resultados en periodos intermedios, incrementando las instancias de control que validen la calidad y contenido de los informes, así como, las revisiones en terreno a los proyectos, a objeto de fortalecer el monitoreo y seguimiento de estos, lo que se aprecia en los 4 proyectos visitados por los aludidos consultores.

Lo anterior, con el objeto de velar por el cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, coordinación y debido resguardo del patrimonio público consagrados en los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575.

3. Formalizar mediante los correspondientes actos administrativos el "Manual de Rendiciones de Cuentas Proyectos FONDEF", los procedimientos de término de los proyectos finalizados técnica y económicamente, así como, la revisión de las rendiciones de cuentas previa a cada desembolso, contenidos en los numerales 1, manual de rendiciones de cuenta; 5, procedimientos formales sobre término de proyectos, y 7, respecto de la revisión de las rendiciones de cuentas, del apartado de control interno, conforme a lo establecido en el artículo 3°, de la citada ley N° 19.880.

4. Establecer acciones que mejoren la coordinación y comunicación existente entre el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT y el de Operaciones del FONDEF, sobre los montos efectivamente pagados en cada proyecto, según lo señalado en el punto I, numeral 2, referido a conciliación de saldos, en concordancia con la letra b), de las normas específicas, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

5. Incorporar las aprobaciones pertinentes en el memorándum de solicitud de aportes, de acuerdo con lo señalado en los número 3, memorándum de solicitud de transferencias y 4, control sobre las transferencias, del apartado de control interno, para presentarse en armonía con lo previsto en la letra b), de normas específicas y los numerales 46, 52 53, del capítulo III, de la precitada resolución exenta N° 1.485, de 1996.

6. Desarrollar y aplicar un procedimiento que controle el registro de la ejecución de las reuniones de Comités Directivos de los proyectos, en la Plataforma de Seguimiento y Control del FONDEF, según lo comprometido en el numeral 6 del acápite I, sobre reuniones del comité directivo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en el punto 38, del capítulo III, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de esta Contraloría General.

7. Implementar mecanismos de conciliación y confirmación de saldos con las beneficiarias, lo cual será verificado en una próxima visita de seguimiento, conforme a lo señalado en el numeral 1.2, del apartado II, respecto de las diferencias entre la deuda contable del FONDEF y lo registrado por las beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en la letra a), normas generales de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

8. Verificar la inutilización de los documentos objetados evitando que sean declarados en más de una rendición, conforme a lo establecido en el punto 4.3 del Manual de Declaración de Gastos de FONDEF, acorde a lo expuesto en el acápite II, número 1.3.

9. Emitir el informe final rechazando los gastos según corresponda en concordancia con lo observado en el punto 1.4, sobre examen de cuentas, y con lo consignado en la cláusula decimosexta del convenio suscrito entre la beneficiaria y el FONDEF.

10. Exigir a los directores de los diferentes proyectos, que den respuesta a las observaciones representadas en los preinformes remitidos por el FONDEF, con la finalidad de aclarar las diversas irregularidades expuestas en los números 1.5, gastos declarados en forma duplicada y 1.6, ausencia de documentación y copia sustentante de los desembolsos, dando cumplimiento a la resolución N° 759, de 2003, de este origen.

11. Reforzar los procedimientos de revisión de las declaraciones y rendiciones, de manera que permitan detectar oportunamente la existencia de gastos ingresados al sistema en más de una oportunidad, como asimismo, implementar los controles necesarios en dicho aplicativo a fin de evitar lo expuesto. Además, informar sobre la respuesta realizada por el director del proyecto D0811087, sobre los gastos detectados en duplicado, según lo señalado en el numeral 1.6, ausencia de documentación y copia sustentante de los desembolsos, a fin de velar por el adecuado cumplimiento al numeral 3.1, sobre documentación de rendición de cuentas, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

12. Obtener los documentos originales pendientes de entrega por parte de las beneficiarias, y los informes finales que declaren rechazados aquellos omitidos o entregados en fotocopia, que se observaron en el punto 1.6, ausencia de documentación y copia sustentante de los desembolsos, de este informe, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1, de la aludida resolución N° 759, de 2003.

13. Estandarizar el procedimiento de garantía para todas las beneficiarias según corresponda su aplicación, diferenciando entre públicas y privadas, dando estricto cumplimiento a ellos, así como exigir las cauciones que corresponda, de acuerdo con los convenios suscritos, con la finalidad de no presentar situaciones como las descritas en el numeral 1.8, plazo de las garantías, y cumplir con lo consignado en la cláusula duodécima de los respectivos acuerdos.

14. Implementar controles al proceso de cobro de deudas morosas y sobre el cumplimiento de las labores contratadas con la empresa ORSAN S.A. Además, comunicar sobre el estado de la cobranza judicial por la deuda de la Universidad Arturo Prat y del saldo pendiente de reintegro por la Universidad de la Frontera (D05110086), de acuerdo a lo expuesto en la observación 3.2, omisión de ejecución de procedimientos en cierre de proyectos, contenida en el acápite II, a fin de ajustarse a lo previsto en los artículos 99, letra c), y 101, inciso tercero, de la aludida ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

15. Verificar y velar por el adecuado cumplimiento del envío de las actas comprometidas por el servicio, de manera concomitante con la entrega de los informes de los proyectos, conforme a lo observado en el numeral 4.1, periodicidad en la entrega de informes, del apartado II, acorde a lo señalado en la cláusula vigesimoséptima de los convenios y lo dispuesto en la letra a) del capítulo II, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996.

16. Instruir a la Pontificia Universidad Católica respecto del tratamiento de los gastos de administración en su cuenta presupuestaria, según lo comprometido en la observación 4.2, ineficacia del control establecido sobre cuenta corriente bancaria de la beneficiaria, del acápite de examen de cuentas, en orden a lo estipulado en la cláusula décimo quinta de los convenios.

17. Informar sobre los requerimientos realizados a los directores de los proyectos D07I1006, D07I1008, D09I1030 y D09I1162 acerca del cumplimiento del rotulado de equipos adquiridos. Como asimismo, proporcionar antecedentes que den cuenta de la implementación de las medidas que aseguren dicho control, en concordancia con lo señalado en el punto 4.3, falta de control de bienes, del acápite II, y con lo dispuesto en la cláusula tercera de los convenios respectivos.

18. Exigir el cumplimiento de la obligación de entrega de informes, en tiempo y forma, comprometidos de acuerdo con lo establecido en los convenios suscritos con los beneficiarios, como se indica en los numerales 4.4, omisión de entrega de informes financiero contables, y 4.5, atrasos en la entrega de informe, del título II examen de cuentas, a objeto de evitar transgredir lo dispuesto en la letra b), normas específicas, del capítulo 1 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996 y de lo previsto en la cláusula vigésimo séptima de los acuerdos.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 1

ATRASO EN LA ENTREGA DE INFORMES

INFORME	PROYECTO	N°	FECHA ENTREGA SEGÚN CONVENIO	FECHA ENTREGA REAL	DÍAS de RETRASO
Informe de avance Financiero Contable	D09I1030	4	06/05/2012	31/05/2012	25
Informe de avance Financiero Contable	D09I1030	5	06/09/2012	28/09/2012	22
Informe de avance Financiero Contable	D09I1030	6	06/01/2013	30/01/2013	24
Informe de avance Financiero Contable	D09I1136	3	22/03/2012	16/05/2012	55
Informe de avance Financiero Contable	D09I1136	4	22/07/2012	07/11/2012	108
Informe de avance Financiero Contable	D09I1136	5	22/11/2012	31/01/2013	70
Informe de avance Financiero Contable	D07I1026	9	02/03/2012	10/09/2012	192
Informe de avance Financiero Contable	D07I1008	6	02/03/2011	04/01/2012	308
Informe de avance Financiero Contable	D07I1008	7	02/07/2011	16/05/2012	319
Informe de avance Financiero Contable	D07I1008	8	02/11/2011	03/09/2012	306
Informe de avance Financiero Contable	D09I1162	3	14/04/2012	Se desconoce	No se puede determinar
Informe de avance Financiero Contable	D09I1162	4	14/08/2012	Se desconoce	No se puede determinar
Informe de avance Financiero Contable	D09I1162	5	14/12/2012	25/01/2013	42
Informe de avance Financiero Contable	D07I1006	7	01/03/2012	07/09/2012	190
Informe final	D07I1006	N/A	01/03/2012	03/07/2012	124
Informe de avance Financiero Contable	D08I1082	8	01/11/2012	25/01/2013	85
Informe de avance Financiero Contable	D08I1087	7	01/07/2012	10/09/2012	71
Informe de avance Financiero Contable	D08I1087	8	01/11/2012	03/01/2013	63
Informe final	D06I1008	N/A	27/01/2011	27/05/2011	120
Informe de avance Financiero Contable	D08I1031	6	14/01/2012	26/03/2012	72
Informe de avance Financiero Contable	D08I1031	7	14/05/2012	07/08/2012	85
Informe de avance Financiero Contable	D08I1031	8	14/09/2012	31/10/2012	47
Informe de avance Científico y Tecnológico	D08I1031	2	14/01/2012	11/06/2012	149
Informe de avance Financiero Contable	D09I1137	3	20/03/2012	27/06/2012	99
Informe de avance Financiero Contable	D09I1137	4	20/07/2012	19/10/2012	91
Informe de avance Financiero Contable	D09I1137	5	20/11/2012	23/01/2013	64

FUENTE: Hojas de trabajo visitas a terreno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

ANEXO N° 2

Estado de Observaciones de Informe Final N° 58, de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. 1.	Manual de rendición de cuenta	Formalizar mediante los correspondientes actos administrativos el "Manual de Rendiciones de Cuentas Proyectos FONDEF", los procedimientos de término de los proyectos finalizados técnica y económicamente, así como, la revisión de las rendiciones de cuentas previa a cada desembolso.			
I. 2.	Conciliación de saldos	Establecer acciones que mejoren la coordinación y comunicación existente entre el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT y el de Operaciones de FONDEF, sobre los montos efectivamente pagados en cada proyecto.			
I. 3.	Memorándum de solicitud de transferencia de recursos	Incorporar las aprobaciones pertinentes en el memorándum de solicitud de aportes.			
I. 4	Control sobre las transferencias	Incorporar las aprobaciones pertinentes en el memorándum de solicitud de aportes.			
I. 5.	Procedimientos formales sobre el término de proyectos	Formalizar mediante los correspondientes actos administrativos el "Manual de Rendiciones de Cuentas Proyectos FONDEF", los procedimientos de término de los proyectos finalizados técnica y económicamente, así como, la revisión de las rendiciones de cuentas previa a cada desembolso.			

48 0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. 6.	Reuniones del Comité Directivo	Desarrollar y aplicar un procedimiento que controle, el registro de la ejecución de las reuniones de Comités Directivos de los proyectos, en la Plataforma de Seguimiento y Control del FONDEF.			
I. 7.	Revisión de las rendiciones de cuenta por parte de FONDEF	Formalizar mediante los correspondientes actos administrativos el "Manual de Rendiciones de Cuentas Proyectos FONDEF", los procedimientos de término de los proyectos finalizados técnica y económicamente, así como, la revisión de las rendiciones de cuentas previa a cada desembolso.			
II. 1.2	Respecto de las diferencias entre la deuda contable del FONDEF y lo registrados por las beneficiarias	Implementar mecanismos de conciliación y confirmación de saldos con las beneficiarias.			
II. 1.3	Omisión en la utilización de documentos declarados	Verificar la inutilización de los documentos objetados evitando que sean declarados en más de una rendición.			
II. 1.4	Incumplimiento de obligación en compra	Emitir el informe final rechazando los gastos según corresponda.			
II. 1.5	Gastos declarados en forma duplicada	Exigir a los directores de los diferentes proyectos, que den respuesta a las observaciones representadas en los preinformes remitidos por el FONDEF, con la finalidad de aclarar las diversas irregularidades.			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II. 1.6	Ausencia de documentación y copia sustentante de los desembolsos	Exigir a los directores de los diferentes proyectos, que den respuesta a las observaciones representadas en los preinformes remitidos por el FONDEF, con la finalidad de aclarar las diversas irregularidades. Reforzar los procedimientos de revisión de las declaraciones y rendiciones, de manera que permitan detectar oportunamente la existencia de gastos ingresados al sistema en más de una oportunidad, como asimismo implementar los controles necesarios en dicho aplicativo a fin de evitar lo expuesto. Además de informar sobre la respuesta realizada por el director del proyecto D0811087, sobre los gastos detectados en duplicado. Mantener a disposición de esta Contraloría General los documentos originales pendientes de entrega por parte de las beneficiarias, y los informes finales que declaren gastos rechazados o entregados en fotocopia.			
II. 1.8	Plazo de las garantías	Estandarizar el procedimiento de garantía para todas las beneficiarias según corresponda su aplicación, diferenciando entre públicas y privadas, dando estricto cumplimiento a ellos, así como, exigir las cauciones que corresponda, de acuerdo con los convenios suscritos.			
II. 2.1	Gastos en personal que superan el monto presupuestado	Instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los hechos expuestos, cuyos resultados deberán ser remitidos a este Organismo			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		de Control. En dicho contexto, procede que se envíe a esta Contraloría General copia del acto administrativo que instruya dicho proceso y designa al fiscal competente, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
II. 2.2	Incumplimiento de la glosa de la presupuestaria	Instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los hechos expuestos, cuyos resultados deberán ser remitidos a este Organismo de Control. En dicho contexto, procede que se envíe a esta Contraloría General copia del acto administrativo que instruya dicho proceso y designa al fiscal competente, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
II. 3.2	Omisión de ejecución de procedimientos en cierre de proyectos	Implementar controles al proceso de cobro de deudas morosas y sobre el cumplimiento de las labores contratadas con la empresa ORSAN S.A.. Además de comunicar sobre el estado de la cobranza judicial por la deuda de la Universidad Arturo Prat y del saldo pendiente de reintegro por la Universidad de la Frontera (D05I10086).			
II. 4.1	Periodicidad en la entrega de informes	Verificar y velar por el adecuado cumplimiento del envío de las actas comprometidas por el servicio de manera concomitante con las entrega de los informes de proyectos.			

46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II. 4.2	Ineficacia del control establecido sobre cuenta corriente bancaria de la beneficiaria	Instruir a la Pontificia Universidad Católica respecto del tratamiento en su cuenta presupuestaria de los gastos de administración superior.			
II. 4.3	Falta de control de bienes	Informar sobre los requerimientos realizados a los directores de los proyectos D0711006, D0711008, D0911030 y D091162 acerca del cumplimiento del rotulado de equipos adquiridos. Como asimismo, proporcionar antecedentes que den cuenta de la implementación de las medidas que aseguren dicho control.			
II. 4.4	Omisión de entrega de informes financiero contables	Exigir el cumplimiento de la obligación de entrega de informes, en tiempo y forma, comprometidos de acuerdo con lo establecidos en los respectivos convenios suscritos con los beneficiarios.			
II. 4.5	Atrasos en la entrega de informes	Exigir el cumplimiento de la obligación de entrega de informes, en tiempo y forma, comprometidos de acuerdo con lo establecidos en los respectivos convenios suscritos con los beneficiarios.			

[Firma]

